



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COIHUECO
A L C A L D I A

**REF.: APRUEBA CONVENIO PRODESAL
COIHUECO 2.013, ENTRE LA ILUSTRE
MUNICIPALIDAD DE COIHUECO E
INDAP**

DECRETO: 1025

COIHUECO, 22 febrero 2013

VISTOS :

Las facultades conferidas por el D.F.L. N° 1, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado, de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicado en el Diario Oficial de fecha 26 de Julio de 2.006.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de canalizar beneficios para pequeños productores agrícolas de menos recursos de la comuna.
- 2.- Renovación del Convenio para la Ejecución del Programa de Desarrollo "PRODESAL", entre INDAP y la Ilustre Municipalidad de Coihueco, para la atención de 251 familias de la comuna de Coihueco, suscrito con fecha 4 de febrero de 2.013.
- 3.- Resolución Exenta N° 010684, de fecha 19 de febrero de 2.013, de la Dirección Regional de INDAP, que Aprueba Renovación del Convenio para la Ejecución del Programa de Desarrollo Local "PRODESAL", correspondiente a las Unidades Operativas PRODESAL Coihueco Norte y Sur.
- 4.- Decreto Alcaldicio N° 7.010, de fecha 14 de diciembre de 2.012, que aprueba Presupuesto 2.013, en donde se aprueba Presupuesto para el Programa de Desarrollo Local para el año 2.013.
- 5.- Certificado de Compromiso de Aporte Municipal de Cofinanciamiento 2.013, para la continuidad de las Unidades Operativas, de fecha 08 de febrero de 2.013, y suscrito por la Secretaria Municipal Subrogante, donde consta aporte municipal al Programa PRODESAL para el año 2.013, por un monto de \$ 17.000.000.- (diez y siete millones de pesos).
- 6.- Decreto Alcaldicio N° 435, de fecha 23 de enero de 2.013, que designa Secretaria Municipal Subrogante.

DECRETO:

- 1.- APRUEBA en todas sus partes la Renovación del Convenio para la Ejecución del Programa de Desarrollo Local "PRODESAL", indicado en el Considerando N° 2, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Coihueco y el Instituto de Desarrollo Agropecuario (INDAP), para las Unidades Operativas PRODESAL Coihueco Norte y Sur.

2.- Impútese el gasto que irroge la presente Renovación de Convenio, a la Cuenta del Area de Gestión de Programas Sociales del Presupuesto Municipal Vigente y a la Cuenta Complementaria 21405 "Administración de Fondos".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



Claudia Saavedra Palacios
CLAUDIA SAAVEDRA PALACIOS
Secretaria Municipal Subrogante

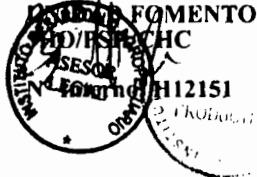
Carlos Chandía Alarcon
CARLOS CHANDIA ALARCON
Alcalde de Coihueco

DISTRIBUCION
Fomento Productivo
D.A.F.
Sec. Municipal
CCA/CSP/map



08002013

INDAP REGION DEL BIOBIO
FOMENTO PRODUCTIVO



**APRUEBA RENOVACION DEL CONVENIO
PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA
DE DESARROLLO LOCAL "PRODESAL"
AÑO 2013**

MUNICIPALIDAD DE COIHUECO

Concepción, 19 de Febrero de 2013

RESOLUCION EXENTA N° 010684 VISTOS:

La Resolución N° 1600/08 de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta N° 002211 de 15 de Enero de 2013, que Aprueba Las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa de Desarrollo Local y sus modificaciones, si las hubiere; la Resolución N° 184272 de 23 de Diciembre de 2011 del Director Nacional, que nombra Director Regional Indap en la Región del BIOBIO; Resolución Exenta N° 57300 de 27 de Mayo de 2011 de la Dirección Regional que aprueba el Convenio con la Municipalidad de COIHUECO para la Ejecución del Programa de Desarrollo Local; Resolución N° 007087 de fecha 26 de enero de 2012, que aprobó Renovación de Convenio con la Municipalidad de COIHUECO para la ejecución del Programa de Desarrollo Local; La ejecución del programa, por la entidad ejecutora y por el equipo técnico, ha sido permanente e ininterrumpida desde el 02 de enero de 2013 en adelante, entregando el servicio en forma continua a los usuarios del Programa

9.- Que la ejecución del programa por la entidad ejecutora y por el equipo técnico, ha sido permanente e ininterrumpida desde el 2 de enero de 2013 en adelante. En apego a lo señalado en el punto 7 precedente y dado que esto ha favorecido a los usuarios del Programa entregándoles el servicio en forma continua; Por lo que se pagará la totalidad de los honorarios correspondientes al mes de Enero a los profesionales y técnicos del Programa, y

CONSIDERANDO:

1. Que por Resolución Exenta N° 57300 de 27 de Mayo de 2011 del Director de INDAP de la Región del BIOBIO, se aprobó el Convenio con la Municipalidad de COIHUECO para la Ejecución del Programa de Desarrollo Local, en adelante PRODESAL, y Resolución N° 007087 de fecha 26 de enero de 2012, que aprobó Renovación de Convenio.
2. Que dicha ejecución del PRODESAL fue evaluada positivamente por INDAP, según consta en el documento de evaluación de la ejecución del PROGRAMA.
3. Que persiste el interés de los usuarios involucrados en mantener las Unidades Operativas señaladas en este Convenio.
4. Que el(la) Director de INDAP de la Región del BioBio aprobó la asignación de incentivos para la ejecución del Programa de Desarrollo Local para los usuarios(as) de la(s) Unidad(es) Operativa(s) ubicada(s) en la comuna de COIHUECO, mediante la Resolución Exenta N° 3073 de fecha 21 de Enero de 2013.
5. Que el Municipio manifestó su interés por continuar ejecutando el Programa, según consta en la carta de manifestación de interés correspondiente.

Resolución Exenta N° 010684

6. Que INDAP cuenta con la disponibilidad presupuestaria suficiente para seguir operando el Programa por el siguiente año o temporada.
7. Que de acuerdo al principio de retroactividad establecido en el artículo 52 de la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado, los actos administrativos no tendrán efectos retroactivos, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros. En este caso para favorecer a los usuarios del Programa, se le han entregado los servicios en forma continua, por lo que se pagará la totalidad de los honorarios correspondientes al mes de Enero a los equipos profesionales y técnicos del Programa.
8. Que la Entidad Ejecutora no presenta obligaciones pendientes con INDAP, de cualquier naturaleza.
- 9.- Que la ejecución del programa por la entidad ejecutora y por el equipo técnico, ha sido permanente e ininterrumpida desde el 2 de enero de 2013 en adelante. En apego a lo señalado en el punto 7 precedente y dado que esto ha favorecido a los usuarios del Programa entregándoles el servicio en forma continua; Por lo que se pagará la totalidad de los honorarios correspondientes al mes de Enero a los profesionales y técnicos del Programa

RESUELVO:

1.- APRUEBASE, la Renovación del Convenio para la Ejecución del Programa de Desarrollo Local, suscrito con fecha 04 de Febrero de 2013, cuyo texto es del siguiente tenor:

RENOVACION DE CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO LOCAL "PRODESAL" AÑO 2013

REGION DEL BIOBIO - COMUNA COIHUECO

INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO INDAP

ENTIDAD EJECUTORA I. MUNICIPALIDAD DE COIHUECO

En Concepción, a 04 de Febrero de 2013, entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario, Persona Jurídica de Derecho Público, RUT N° 61.307.000-1, representado por el Director Regional (S), Sr. MARCELO ENRIQUE JELVES AZOCAR, RUT N° 9.761.916-6, ambos domiciliados para estos efectos, en calle Serrano N° 529, de la ciudad de Concepción, en adelante INDAP, y la Entidad Ejecutora I. MUNICIPALIDAD DE COIHUECO, RUT N° 69.141.100-1, representada por el Alcalde, Sr. CARLOS LUIS CHANDIA ALARCON, RUT N° 9.685.400-5, ambos domiciliados en calle ARTURO PRAT 1675, de la ciudad de COIHUECO, en adelante la Entidad Ejecutora, y

CONSIDERANDO:

1. Que con fecha 02 de Mayo de 2011 se celebró un Convenio con la Entidad Ejecutora I. MUNICIPALIDAD DE COIHUECO, aprobado por Resolución Exenta N° 57300 de 27 de Mayo de 2011, del Director de INDAP de la Región del BIOBIO, para la ejecución del Programa de Desarrollo Local, el cual fue modificado por Resolución N° 6986 de fecha 26-01-2012.
2. Que dicha ejecución del Programa de Desarrollo Local fue evaluada positivamente por INDAP, según consta en el documento de evaluación de la ejecución del Programa.
3. Que persiste el interés de los usuarios involucrados en mantener las Unidades Operativas señaladas en este Convenio.
4. Que el Director Regional de INDAP ha adjudicado incentivos para otorgar la asesoría técnica contemplada en este Programa, con cargo al presupuesto del año 2013, a las Unidades Operativas ubicadas en la comuna de COIHUECO, mediante la Resolución Exenta N° 3073 de fecha 21 de Enero de 2013.

el Sr. CARLOS LUIS CHANDIA ALARCON, en representación de la Entidad Ejecutora I. MUNICIPALIDAD DE COIHUECO, ha presentado a INDAP una Carta de Manifestación de interés expresando su voluntad de continuar la ejecución del Programa, de renovar el Convenio individualizado anteriormente y ratificando su compromiso de aportar recursos para su ejecución.

6. Que la Entidad Ejecutora no presenta obligaciones pendientes con INDAP, de cualquier naturaleza.

LAS PARTES VIENEN A CELEBRAR LA RENOVACION DEL CONVENIO ENTRE INDAP Y LA ENTIDAD EJECUTORA I. MUNICIPALIDAD DE COIHUECO

PRIMERO: DEL CONVENIO Y SU OBJETIVO

Que con fecha 02 de Mayo de 2011 se celebró un Convenio con la Entidad Ejecutora I. MUNICIPALIDAD DE COIHUECO, aprobado por Resolución Exenta N° 57300 de 27 de Mayo de 2011, del Director de INDAP de la Región del BIOBIO, para la ejecución del Programa de Desarrollo Local, PRODESAL, con el objeto de apoyar a los agricultores participantes en el desarrollo de sus capacidades técnicas y productivas, a través de la ejecución del Programa por la Entidad Ejecutora y con los aportes de ambas instituciones, en conformidad con las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del PRODESAL establecidas en la Resolución Exenta de INDAP N° 010574 del 18 de febrero 2011, y sus modificaciones si las hubiere, que para estos efectos se tienen como parte integrante del presente Convenio y con las siguientes modificaciones:

SEGUNDO: DE LA RENOVACION Y LAS MODIFICACIONES AL CONVENIO

En atención a que la Entidad Ejecutora dio cabal cumplimiento al Convenio y que tuvo buena evaluación en su ejecución, que persiste el interés de los usuarios en mantener las Unidades Operativas, que existe disponibilidad presupuestaria por parte del INDAP y que el Director Regional de INDAP ha adjudicado incentivos para otorgar la asesoría técnica contemplada en este Programa a las Unidades Operativas ubicadas en la comuna de COIHUECO, mediante la Resolución Exenta N° 3073 de fecha 21 de Enero de 2013, INDAP y la Municipalidad de COIHUECO renuevan el Convenio por un año, en conformidad con la Resolución Exenta N° 002211 de fecha 15 de Enero de 2013, que aprueba Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa de Desarrollo Local (PRODESAL), que para estos efectos se tiene como parte integrante del presente Convenio y con las siguientes modificaciones:

1) DE LAS OBLIGACIONES DE INDAP

a) Aportar la suma de \$ 53.781.276 destinada a financiar honorarios y bono de movilización del Equipo Técnico y la Mesa de Coordinación de cada Unidad Operativa, de acuerdo a lo indicado en las Normas Técnicas del PRODESAL, cuyo desglose por Unidad Operativa es el siguiente:

Nombre Unidad Operativa	N° Usuarios	Monto (UF)	Monto (\$)
2013 PRODESAL COIHUECO NORTE	110	985	22.494.504
2013 PRODESAL COIHUECO SUR	141	1.370	31.286.772
TOTAL	251	2.355	53.781.276

b) Seleccionar los miembros del Equipo Técnico de común acuerdo con la Entidad Ejecutora. En caso de no existir consenso, la decisión radicará en el Director Regional de INDAP.

c) Revisar, corregir y aprobar el Plan Operativo Anual presentado por los Equipos técnicos para su Unidad Operativa, los que una vez aprobados serán parte integrante del presente Convenio.

d) Colaborar activamente en la constitución de la Mesa de Coordinación y Seguimiento de cada Unidad Operativa, la que estará integrada por: representante(es) de los agricultores, INDAP, Equipo Técnico y la Entidad Ejecutora del Programa, pudiendo participar en la planificación de las actividades de la Mesa, la programación del uso de los recursos o convocar a sus participantes cada vez que sea necesario.

c) Evaluar el desempeño de la Entidad Ejecutora en la ejecución del Programa PRODESAL, calificando el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Convenio y las condiciones de trabajo del Equipo Técnico. Esta evaluación se realizará, al menos dos veces en el año, según lo señalado en la Normativa vigente. Si como resultado de estas evaluaciones consecutivas, en conjunto con la evaluación que efectúen el Equipo Técnico, y los representantes de los agricultores en la Mesa de Coordinación de la Unidad Operativa, se obtienen dos notas inferiores a 4,0 INDAP podrá poner término al Convenio.

f) Evaluar el desempeño de cada integrante del Equipo Técnico en la ejecución del Programa PRODESAL de manera diferenciada (Jefe Técnico y Técnico), calificando el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Convenio. Esta evaluación se realizará dos veces al año, según lo establecido en la Normativa. Si como resultado de estas evaluaciones consecutivas y en conjunto con la evaluación que efectúen la Entidad Ejecutora, y los representantes de los agricultores en la Mesa de Coordinación de la Unidad Operativa, se obtienen dos notas inferiores a 4,0, INDAP pedirá a la Entidad Ejecutora poner término al contrato del integrante mal evaluado.

g) Coordinar la ejecución del Programa PRODESAL con la Entidad Ejecutora, Equipo Técnico y agricultores, para lo cual se realizarán al menos dos reuniones de coordinación al año entre el Jefe de Área y la Contraparte de la Entidad Ejecutora; al menos una reunión mensual con el Equipo técnico de cada Unidad Operativa; y al menos cuatro reuniones al año con los representantes de los agricultores.

h) Revisar y aprobar las modificaciones en la nómina de usuarios de la(s) Unidad(es) Operativas que informe la Entidad Ejecutora durante el año o temporada que se produzcan por retiros, fallecimiento u otras situaciones que impliquen la salida de agricultores del Programa y el ingreso de otros en su reemplazo, y registrar estos cambios en los sistemas informáticos correspondientes.

i) Informar oportunamente a la Contraparte de la Entidad Ejecutora los cambios que ocurran en el Programa.

j) Informar oportunamente a la Contraparte de la Entidad Ejecutora los resultados de la(s) evaluación(es) obtenidas por la Entidad Ejecutora y el Equipo Técnico.

k) Supervisar el cumplimiento de los aportes municipales comprometidos en el Convenio, al menos una vez al año o temporada, según procedimiento instruido por el Nivel Central.

l) Sancionar a la Entidad Ejecutora en caso de incumplimiento de lo programado o comprometido, según lo establecido en la Cláusula Quinta del presente Convenio.

La Agencia de Área CHILLAN será la responsable de llevar a cabo las acciones descritas anteriormente, salvo cuando se indique que será la Dirección Regional correspondiente o el Nivel Central.

2) DE LAS OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD EJECUTORA

a) Aportar la suma de \$ 17.000.000 destinada a complementar el Programa de acuerdo a lo establecido en las Normas Técnicas del PRODESAL, cuyo desglose por Unidad Operativa es el siguiente:

Nombre Unidad Operativa	Nº Usuarios	Monto (\$)
2013 PRODESAL COIHUECO NORTE	110	7.900.000
2013 PRODESAL COIHUECO SUR	141	9.100.000
TOTAL	251	17.000.000

Ejecutar todos los aportes monetarios de la Entidad Ejecutora comprometidos en acciones y capacitaciones de carácter formativo, según Plan Operativo Anual aprobado por INDAP y antes de la fecha de término del presente convenio, como se describe en el siguiente cuadro, que detalla la distribución referencial de los Aportes Monetarios de la Entidad Ejecutora por Unidad Operativa:

Nombre U. Operativa	Capacitación y acciones formativas (\$)	Charlas y giras técnicas (\$)	Establec. Unidades Demostrativas (\$)	Días de campo / talleres (\$)	Asesorías especializadas (\$)	Gastos generales (\$) (*)	Complemento Honorarios (\$) (*)	Complemento Movilización (\$) (*)	Monto Total U.O. (\$)
2013 PRO DESAL CO IHUECO NORTE	800.000	4.200.000	1.200.000	500.000	600.000	600.000			7.900.000
2013 PRO DESAL CO IHUECO SUR	900.000	5.000.000	1.500.000	500.000	600.000	600.000			9.100.000
TOTAL	1.700.000	9.200.000	2.700.000	1.000.000	1.200.000	1.200.000	0	0	17.000.000

(*) El ítem de Gastos generales no podrá superar el 10 % del aporte del Municipio.

c) Aportar infraestructura, equipamiento, materiales de oficina y recursos humanos, entre otros, que permitirán que el Equipo técnico disponga de los espacios y las condiciones adecuadas para la realización de las tareas de oficina que debe desarrollar (ingreso de información en los sistemas informáticos, elaboración de informes, atención de los usuarios, coordinación con otros funcionarios de la Entidad Ejecutora, etc.) durante todo el año o la temporada, lo cual contribuirá al buen funcionamiento del Programa, según lo indicado en los cuadros siguientes:

Aportes en infraestructura

Ítem	Superficie (mt2)	Disponibilidad	Observaciones
Baño	10	Permanente	
Oficina	60	Permanente	

Aportes en equipamiento

Ítem	Marca	Modelo	Características Técnicas	Cantidad	Observaciones
Computador	HP	GENERICO	560MHZ	3	
Conexión a Internet Fija	CEMET	WIFI	1MG	1	
Impresora / Escaner	HP	LASERR JET	1020	2	

Aportes en mobiliario

Ítem	Cantidad	Observaciones
Escritorio	6	
Estante	5	

Aportes en recursos humanos

Apoyo	Disponibilidad	Tipo de Contrato	Valor Total Aporte Anual (\$)
Secretaria	Permanente	A Honorarios	3.999.996

d) Ejecutar los recursos transferidos por INDAP según lo descrito en el siguiente cuadro:

Nombre U. Operativa	Honorarios	Movilización	Mesa de Coordinación	Monto Total U.O. (\$)
2013 PRODESAL COIHUECO NORTE	18.954.760	2.968.818	570.926	22.494.504
2013 PRODESAL COIHUECO SUR	26.490.990	4.224.856	570.926	31.286.772
TOTAL	45.445.750	7.193.674	1.141.852	53.781.276

e) Administrar los recursos transferidos por INDAP en una cuenta exclusiva e independiente del resto de los fondos de la Entidad Ejecutora.

f) Cumplir con los requisitos y plazos establecidos en el presente Convenio para la transferencia en cuotas de los fondos del aporte de INDAP, especialmente los informes Técnico y Financiero.

g) Designar un(a) Encargado(a) del Programa, como contraparte técnica de la Entidad Ejecutora ante INDAP, el cual deberá participar activamente en las distintas actividades e instancias del Programa, entre las cuales están las Mesas de Coordinación y Seguimiento.

h) Seleccionar a los miembros del Equipo Técnico, de acuerdo a lo establecido en las Normas técnicas vigentes, de común acuerdo con INDAP. En caso de no existir consenso, la decisión radicará en el Director Regional de INDAP.

i) Contratar a los miembros del equipo técnico en un período no superior a 20 días hábiles a partir de la fecha de firma del Convenio para contrataciones de inicio de temporada, o 15 días hábiles para aquellos que se requieran durante la ejecución del Programa. En casos excepcionales y por razones fundadas, el Director Regional podrá autorizar plazos superiores a éste. En caso de licencias médicas prolongadas (mayores a 30 días consecutivos), se deberá reemplazar al profesional por el periodo correspondiente, de común acuerdo con INDAP.

j) Cancelar en forma oportuna los montos de honorarios y movilización de los integrantes del Equipo técnico e informar mensualmente a INDAP estos pagos, a través de la modalidad que el Instituto establezca para estos efectos.

k) Destinar el tiempo de disposición del(la) profesional al Programa exclusivamente a la realización de las actividades que digan relación con éste, según lo establecido en el presente Convenio.

l) Velar y exigir que el Equipo Técnico cumpla con cada una de sus obligaciones, especialmente con las actividades y plazos establecidos en el Plan de Trabajo de la Unidad Operativa correspondiente.

m) Evaluar el desempeño del Equipo Técnico, dos veces en cada año o temporada, en conjunto con INDAP/Agencia de Arca y los agricultores, de acuerdo a las procedimientos y formatos definidos por INDAP para estos efectos.

n) Poner término el contrato del integrante del Equipo técnico que obtenga resultados negativos en dos evaluaciones consecutivas, cuando INDAP así lo solicite.

o) Instar a los equipos técnicos a cotizar al amparo de la Ley 20.255 sobre Reforma Previsional, Título IV.

p) Informar y coordinar oportunamente con la Agencia de Arca de INDAP, el período de vacaciones del Equipo Técnico.

k) Ubicar, en un lugar visible de la Entidad Ejecutora un letrero que señale que el PRODESAL es un Programa de INDAP implementado por la Entidad Ejecutora, de acuerdo al formato provisto por INDAP.

r) Indicar, en todas las acciones de difusión, que el PRODESAL es un Programa de INDAP, implementado por la Entidad Ejecutora, incorporando el logo de INDAP en todas los instrumentos de difusión referentes a PRODESAL que la Entidad Ejecutora elabore, para lo cual deberá utilizar los formatos que INDAP provea.

s) Informar y solicitar la participación de INDAP en todas las actividades masivas que se realicen en el marco de PRODESAL con usuarios del programa.

t) Participar activamente en la constitución, convocatoria y funcionamiento de las Mesas de Coordinación y Seguimiento de cada Unidad Operativa de manera que estas puedan desarrollar las funciones establecidas en las Normas técnicas del Programa, pudiendo participar en la planificación de las actividades de la Mesa, la programación del uso de los recursos o en la convocatoria a sus participantes cada vez que sea necesario.

Administrar los recursos asignados por INDAP a las Mesas de Coordinación y Seguimiento de las Unidades Operativas correspondientes, según lo establecido en las Normas técnicas del Programa. En caso que la Entidad Ejecutora sea el Municipio, estos recursos deberán manejarse en la Cuenta "Giro Global de Gastos" del Municipio, de manera que la Municipalidad pueda hacer el reembolso de los gastos en los que incurran los agricultores por participar en esta instancia o bien financiar los gastos asociados a su funcionamiento.

v) Informar oportunamente a la Agencia de Área de INDAP correspondiente cuando se produzcan retiros, fallecimiento u otras situaciones que impliquen la salida de agricultores del Programa, así como también cuando existan otros agricultores que puedan incorporarse en su remplazo, de modo que INDAP pueda aprobar las modificaciones y proceder a registrar estos cambios.

w) Prover la información o antecedentes requeridos por INDAP durante la supervisión, seguimiento y evaluación del Programa.

x) Incorporar y llevar a cabo las observaciones, recomendaciones, requerimientos e instrucciones que le imparta INDAP por escrito, originado de la supervisión de la ejecución del Programa.

3) DEL CONTRATO DEL (DE LOS) EQUIPO(S) TÉCNICO(S)

La Entidad ejecutora deberá incorporar en cada uno de los contratos que suscriba con los miembros del(de los) Equipo(s) Técnico(s) al menos las siguientes cláusulas:

Cláusula de Obligaciones:

El Equipo Técnico, integrado por el Jefe Técnico y el(los) Técnico(s) asumirán las siguientes obligaciones, respecto de la ejecución del PRODESAL:

a) Asesorar técnicamente a todos los agricultores que integran la Unidad Operativa.

b) Sistematizar la información del Diagnóstico, en el sistema informático <http://diagnosticos.indap.cl> para establecer una línea base de los usuarios que permita evaluar los avances y resultados obtenidos con la implementación del Programa.

c) Registrar anualmente los resultados productivos de los agricultores de continuidad en el Sistema Diagnóstico.

d) Actualizar la segmentación de los usuarios a partir de la información de los reportes de la unidad operativa, según perfil descrito en las normas del Programa, a fin de validar dicho análisis, informando sobre aquellos problemas que pudiesen estar incidiendo, positiva o negativamente, en la segmentación.

e) Utilizar la información de los reportes de las encuestas de diagnóstico, el análisis del territorio y del mercado para la determinación de los ámbitos de trabajo por segmento, los rubros más importantes, los puntos críticos por rubro y las causas y soluciones de estos que permitan optimizar, desarrollar y consolidar sistemas productivos sustentables.

f) Desarrollar, corregir o modificar, si INDAP así lo establece, los instrumentos de planificación que le permitan estructurar la asesoría técnica brindada a los agricultores y programar los apoyos y acciones de intervención, estos son: Diagnóstico Grupal, Plan de Mediano Plazo y Plan Operativo Anual diferenciando los segmentos, los que una vez aprobados por INDAP, serán parte integrante del presente Convenio.

g) Elaborar, de acuerdo al formato provisto por INDAP, un Informe Técnico que de cuenta de las actividades realizadas en relación a las establecidas en el Plan Operativo Anual, que permita cuantificar los avances en el cumplimiento del plan aprobado por INDAP, y definir una reprogramación oportuna de los cambios de las actividades, permitiendo con ello el cumplimiento del Objetivo Estratégico propuesto.

h) Desarrollar las actividades de intervención de manera diferenciada, en tanto contenidos, énfasis, intensidad y magnitud, de acuerdo a los segmentos de agricultores de la Unidad Operativa, sus objetivos, las actividades productivas que realizan y las condiciones de su territorio.

- i) Desarrollar actividades de articulación con los demás instrumentos de INDAP y de Servicios sectoriales, de acuerdo a lo programado en los Planes Operativos Anuales, con el fin de satisfacer las demandas y requerimientos de los agricultores de su Unidad Operativa y de las Unidades Operativas, tanto en la Mesa de Coordinación de su Unidad Operativa, como en la Mesa convocada por el Jefe de Arca.
- j) Para el caso de las Inversiones, el Jefe Técnico deberá participar activamente en la Planificación de las Inversiones, tanto en la Mesa de Coordinación de su Unidad Operativa, como en la Mesa convocada por el Jefe de Arca.
- k) Ingresar la postulación de los Proyectos de Inversión en la Plataforma de Inversiones, certificando que cumplen las exigencias señaladas en la Norma vigente de Programa de Inversiones, con el fin de que el Jefe Técnico, a solicitud del Jefe de Arca de INDAP, podrá evaluar en terreno las demandas de los agricultores del segmento 1 y 2. Durante esta visita deberá corroborar la Ficha de pre-inversión solicitada al agricultor que firme este documento.
- m) Elaborar las Solicitudes del Fondo de Apoyo Inicial (FAI) para los agricultores que pertenecen al segmento 1 del Programa.
- n) Apoyar, en sus visitas a terreno, al(a) Jefe(a) de Arca de INDAP en el proceso de certificación de la calidad de cliente de INDAP, de acuerdo a lo instruido por éste.
- o) Apoyar la formación y funcionamiento de la Mesa de Coordinación y Seguimiento de la Operativa correspondiente, con el fin de que ésta pueda desarrollar las funciones asignadas en las Normas técnicas del Programa.
- p) Proporcionar la información y antecedentes requeridos por INDAP en las actividades de supervisión, seguimiento y evaluación del Programa, realizada por INDAP o por antes por el agricultor, para cualquier otra acción relacionada con el Programa que INDAP solicite o requiera, incluyendo los ajustes que deriven de la modificación de las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos.
- q) Canalizar los requerimientos de los agricultores relacionados con la regularización de sus títulos de propiedad hacia el Programa "Servicio de Apoyo a la Regularización de la Propiedad Rural" de INDAP, de acuerdo a lo instruido por la Dirección Nacional, la Dirección Regional de Arca.
- r) Evaluar el desempeño de la Entidad Ejecutora, dos veces en cada año o temporada, en coordinación con INDAP/Agencia de Arca y los agricultores, de acuerdo a los procedimientos y formatos de trabajo por INDAP para estos efectos.
- s) Informar y coordinar oportunamente con la Agencia de Arca de INDAP, las actividades programáticas, el periodo de vacaciones del Equipo Técnico, de modo de asegurar la continuidad de la atención de los agricultores del Programa.
- t) Informar, en caso de renuncia, a la Agencia de Arca de INDAP y a la Entidad Ejecutora, con un mínimo de 15 días de anticipación al término de sus funciones de modo de coordinar con INDAP la correcta entrega de la información de los usuarios bajo su responsabilidad, entre otras medidas.
- u) Cumplir al menos con los siguientes estándares de calidad mínimos del Programa, detallados en el segmento, en los cuadros siguientes:

Cuadro de estándares de calidad para el segmento 1

Tipo de Actividad	Nº cont actos mínimos año temporada	1er trim	2do trim	3er trim	4to trim	Verificador
Visitas técnicas a terreno del Jefe Técnico por usuario	1		1			Informe de visita con firma de usuario
Visitas técnicas a terreno del (o los) Técnico(s) por usuario	3	1	1		1	Informe de visita con firma de usuario
Reuniones grupales informativas sobre cambios del programa y otros temas técnicos	2		1	1		Acta de reunión con firma de asistentes
Reuniones grupales para validación del Plan Estratégico de Mediano Plazo y del Plan Operativo Anual y otros temas técnicos	1		1			Acta de reunión con firma de asistentes
Giras Técnicas	1				1	Informe de gira con firma de asistentes
Reuniones en unidades demostrativas	2		1	1		Informe técnico con firma de asistentes
Reuniones con especialistas	1		1			Informe técnico con firma de asistentes
Reuniones de capacitación a los agricultores	2		1	1		Programa, acta de reunión con firma de asistentes
Reuniones de la Mesa de Cordinación y seguimiento de la Unidad Operativa	2		1	1		Acta de reunión con firma de asistentes
Reunión de evaluación final de resultados	2		1		1	Acta de reunión con firma de asistentes
Formulación de Proyectos de Inversión de acuerdo a normativa vigente	1	1				Proyectos de inversión formulados y aprobados
Implementación de unidades demostrativas	2	2				Informe técnico
Días de campo	2			1	1	Informe técnico con firma de asistentes
Planificación de las inversiones	1	1				Acta de reunión con firma de asistentes

Cuadro de estándares de calidad para el segmento 2

Tipo de Actividad	Nº cont actos mínimos año temporada	1er trim	2do trim	3er trim	4to trim	Verificador
Visitas técnicas a terreno del Jefe Técnico por usuario	1		1			Informe de visita con firma de usuario
Visitas técnicas a terreno del (o los) Técnico(s) por usuario	3		1	1	1	Informe de visita con firma de usuario
Reuniones grupales informativas sobre cambios del programa y otros temas técnicos	2		1	1		Acta de reunión con firma de asistentes
Reuniones grupales para validación del Plan Estratégico de Mediano Plazo y del Plan Operativo Anual y otros temas técnicos	1		1			Acta de reunión con firma de asistentes
Giras Técnicas	1				1	Informe de gira con firma de asistentes
Reuniones en unidades demostrativas	2		1	1		Informe técnico con firma de asistentes
Reuniones con especialistas	1		1			Informe técnico con firma de asistentes
Reuniones de capacitación a los agricultores	2		1	1		Programa, acta de reunión con firma de asistentes
Reuniones de la Mesa de Cordinación y seguimiento de la Unidad Operativa	2		1	1		Acta de reunión con firma de asistentes
Reunión de evaluación final de resultados	2		1		1	Acta de reunión con firma de asistentes
Formulación de Proyectos de Inversión de acuerdo a normativa vigente	1	1				Proyectos de inversión formulados y aprobados
Implementación de unidades demostrativas	2	1		1		Informe técnico
Días de campo	2			1	1	Informe técnico con firma de asistentes
Planificación de las inversiones	1	1				Acta de reunión con firma de asistentes

Cuadro de estándares de calidad para el segmento 3

Tipo de Actividad	N° cont actos mínimos año temporada	1er trim	2do trim	3er trim	4to trim	Verificador
Visitas técnicas a terreno del Jefe Técnico por usuario	2		1		1	Informe de visita con firma de usuario
Visitas técnicas a terreno del (o los) Técnico(s) por usuario	3	1		1	1	Informe de visita con firma de usuario
Reuniones grupales informativas sobre cambios del programa y otros temas técnicos	2		1	1		Acta de reunión con firma de asistentes
Reuniones grupales para validación del Plan Estratégico de Mediano Plazo y del Plan Operativo Anual y otros temas técnicos	1		1			Acta de reunión con firma de asistentes
Giras Técnicas	1				1	Informe de gira con firma de asistentes
Reuniones en unidades demostrativas	2		1	1		Informe técnico con firma de asistentes
Reuniones con especialistas	2		1	1		Informe técnico con firma de asistentes
Reuniones de capacitación a los agricultores	2		1	1		Programa, acta de reunión con firma de asistentes
Reuniones de la Mesa de Cordinación y seguimiento de la Unidad Operativa	2		1	1		Acta de reunión con firma de asistentes
Reunión de evaluación final de resultados	2		1		1	Acta de reunión con firma de asistentes
Formulación de Proyectos de Inversión de acuerdo a normativa vigente	1	1				Proyectos de inversión formulados y aprobados
Implementación de unidades demostrativas	2	1		1		Informe técnico
Días de campo	2			1	1	Informe técnico con firma de asistentes
Planificación de las inversiones	1	1				Acta de reunión con firma de asistentes

Clausula de Vigencia del Contrato:

La duración del contrato será la misma que la vigencia de la presente Renovación de Convenio. Si el Convenio se renueva y el(la) profesional o técnico está bien evaluado(a) por INDAP, su contrato también deberá renovarse de acuerdo al plazo señalado en la renovación. En caso contrario, la Entidad Ejecutora deberá poner término anticipado al contrato del integrante del equipo técnico mal evaluado cuando INDAP lo solicite, según lo establecido en las Normas técnicas y procedimientos operativos del Programa.

Clausula de Beneficios:

Cualquiera sea la calidad jurídica en la que se contrate a los integrantes del Equipo Técnico (honorarios o contrato de trabajo), podrá hacer uso de los siguientes beneficios:

- Reposo por prescripción médica, previa presentación de la licencia médica respectiva.
- Permiso especial para vacaciones de 15 días hábiles anuales, siempre que el profesional haya realizado funciones por un año y se organicen todos los integrantes del Equipo técnico, de modo de asegurar la continuidad de la atención de los agricultores del Programa.
- En caso de licencias médicas prolongadas (mayores a 30 días consecutivos), la Entidad Ejecutora, con los recursos transferidos por INDAP, reemplazará al profesional por el periodo correspondiente, de común acuerdo con INDAP.

Clausula de Término de Contrato:

- Acuerdo de las tres partes
- Incumplimiento reiterado o grave de las obligaciones que le impone el contrato, especialmente aquellas que dicen relación con la ejecución del Programa, retraso en la entrega de Informes, ausencia laboral sin justificación y de manera reiterada, despreocupación de su trabajo con efectos graves, incumplimiento de actividades y/o acciones que perjudican directamente al agricultor, etc.
- Obtención de 2 evaluaciones de desempeño negativas consecutivas por parte del (la) integrante del Equipo Técnico, realizadas por INDAP en conjunto con Entidad Ejecutora y representantes de los agricultores.

denuncia del integrante del Equipo Técnico.

- Caducidad del Convenio suscrito entre INDAP y la Entidad Ejecutora para la ejecución del PRODESAL.

El incumplimiento de las cláusulas de "Vigencia del Contrato", de "Beneficios" y de "Término de Contrato" de los Equipos Técnicos, por parte de la Entidad Ejecutora, será considerado un incumplimiento grave a los compromisos y obligaciones contraídas en el presente contrato.

4) DE LAS TRANSFERENCIAS DEL APORTE DE INDAP

El aporte de INDAP indicado en el numeral 1 de la cláusula segunda de la presente renovación de convenio, se transferirá a través de las siguientes cuotas y previo cumplimiento de los requisitos que se indican a continuación:

CUOTA N° 1: correspondiente al 33 % del aporte de INDAP, cuyo monto será de \$ 17.747.821

Los requisitos para el pago de esta cuota serán:

- Carta de Manifestación de Interés de continuidad y aportes de la Entidad Ejecutora, con la firma del Alcalde y del Secretario Municipal.
- Los contratos de trabajo o a honorarios de los integrantes del(os) Equipo(s) Técnico(s).
- Un cronograma de trabajo inicial que incluya: aplicación de los Diagnósticos a los nuevos agricultores y actualización del Diagnóstico a agricultores de continuidad; Plan Operativo Anual (POA); Actualización del Plan Estratégico de Mediano Plazo (PMP) (si corresponde); Calendario Mesas de Coordinación, Días de Campo y actividades complementarias.
- Renovación de Convenio o Contrato firmado por ambas partes y resolución de aprobación de la renovación firmada por el Director Regional.
- Carta de solicitud de continuidad de los usuarios, firmado por los representantes de las Unidades Operativas.
- Cronograma del uso de los saldos de aporte Municipal pendientes (si los hubiere) para asegurar su ejecución en el primer trimestre.
- Registro de postulaciones Carta Compromiso de usuarios ingresados a la Unidad Operativa.

Esta documentación debe entregarse a más tardar el día 07 de Febrero de 2013 y su pago se realizará a más tardar 15 días hábiles después, una vez que hayan sido revisados y aprobada conforme por INDAP.

CUOTA N° 2: correspondiente al 33 % del aporte de INDAP, cuyo monto será de \$ 17.747.821

Los requisitos para el pago de esta cuota serán:

- 100 % de aplicación de diagnósticos de los usuarios nuevos, en la forma que INDAP lo solicite.
- 50 % de aplicación de actualización de diagnósticos de los usuarios de continuidad, en la forma que INDAP lo solicite.
- Nómina de usuarios identificando Unidad Operativa y segmento al que pertenecen, de acuerdo a lo informado en la encuesta de Diagnóstico.
- Plan Operativo Anual por Unidad Operativa que diferencie a los distintos grupos de usuarios que la conforman, programando los apoyos y acciones de intervención definidas para el año o temporada respectivo.
- Un Informe Técnico de Avance firmado por el Alcalde y el Equipo Técnico, aprobado conforme por INDAP, de todas las actividades realizadas en relación a las programadas, principales hallazgos y resultados parciales logrados al 30-04-2013
- Plan Estratégico de Mediano Plazo por Unidad Operativa o su actualización si corresponde, que defina la estrategia y las líneas de acción necesarias para disminuir las brechas y puntos críticos identificados en el diagnóstico y que recoja las orientaciones del Plan de Desarrollo Territorial o Comunal correspondiente.
- Un Informe Financiero del período con sus respectivos respaldos de los gastos efectuados, firmado por el Alcalde o por quien tenga delegada esta función.
- Copias de las boletas de honorarios o remuneraciones canceladas a los integrantes del(os) equipo(s) técnico(s) del período correspondiente.
- Verificador del número de visitas realizadas por agricultor, durante el período.

- Nómina de agricultores que postulan a Inversiones y Capital de Trabajo, según corresponda, identificando el tipo y monto de inversión a la cual postula.
- Cronograma de ejecución de los aportes municipales del año o temporada de ejecución del Convenio/Contrato.
- Actualización de la nómina de usuarios de la(s) unidad(es) operativa(s), si es pertinente.

Esta documentación debe entregarse a más tardar el día 06 de Mayo de 2013 y su pago se realizará a más tardar 15 días hábiles después, una vez que hayan sido revisados y aprobada conforme por INDAP.

CUOTA N° 3: correspondiente al 34 % del aporte de INDAP, cuyo monto será de \$ 18.285.634

Los requisitos para el pago de esta cuota serán:

- El restante 50. % de aplicación de actualización de diagnósticos de los usuarios de continuidad, en la forma que INDAP lo solicite.
- Un Informe Técnico de Avance firmado por el Alcalde y el Equipo Técnico, aprobado conforme por INDAP, de todas las actividades realizadas en relación a las programadas, principales hallazgos y resultados parciales logrados al 30-08-2013
- Un Informe Financiero del período con sus respectivos respaldos de los gastos efectuados, firmado por el Alcalde o por quien tenga delegada esta función.
- Copias de las boletas de honorarios o remuneraciones canceladas a los integrantes del(os) equipo(s) técnico(s) del período correspondiente.
- Acreditación del aporte de los usuarios, correspondiente al 5 % del aporte de INDAP a las asesorías técnicas, mediante declaración jurada simple.
- Verificador del número de visitas realizadas por agricultor, durante el período.
- Nómina de agricultores que postulan a Inversiones y Capital de Trabajo, según corresponda, identificando el tipo y monto de inversión a la cual postula.
- Informe de avance de estándares de calidad, mínimos exigidos en convenio, por segmento.
- Actualización de la Nomina de los usuarios si se han producido cambios

Esta documentación debe entregarse a más tardar el día 03 de Septiembre de 2013 y su pago se realizará a más tardar 15 días hábiles después, una vez que hayan sido revisados y aprobada conforme por INDAP.

En caso de que se generen saldos debido a retrasos en la contratación del equipo técnico, éstos serán descontados de los montos correspondientes a la cuota siguiente, salvo que el Director Regional respectivo autorice por escrito su uso en acciones complementarias al Programa y en beneficio directo de los agricultores, como capacitaciones, apoyo a la comercialización, entre otros. Cuando el saldo se produzca posterior al pago de la última cuota, dichos montos deberán ser devueltos a INDAP.

El retraso en la presentación de los informes técnico y financiero y/o el incumplimiento injustificado en las actividades establecidas en el Plan de Trabajo, establecidos como requisito para el pago de cuota, implicará un descuento en la Evaluación de Desempeño del período correspondiente, ya sea de la Entidad Ejecutora o del Equipo Técnico. Si el retraso es igual o mayor a 30 días consecutivos, será considerado un incumplimiento grave de las obligaciones y compromisos contraídos en el presente Convenio, pudiendo determinar el término anticipado del mismo.

Las observaciones que realice INDAP a los informes presentados en cada cuota deberán ser subsanadas dentro del período de 10 días consecutivos. Si estas observaciones no son corregidas en el plazo establecido, se aplicará un descuento en la Evaluación de Desempeño del período correspondiente, ya sea de la Entidad Ejecutora o del Equipo Técnico, según corresponda. Un retraso en la nueva presentación del(los) informe(s) igual o superior a 20 días consecutivos será considerado un incumplimiento grave de las obligaciones y compromisos contraídos en el presente Convenio, pudiendo determinar el término anticipado el mismo.

TERCERO: DE LA VIGENCIA DE LA RENOVACIÓN DE CONVENIO

La presente Renovación de Convenio entrará en vigor una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que la apruebe, sin perjuicio que su vigencia se podrá contar a partir de la fecha de su suscripción o de la que se mencione en dicho acto de renovación, y tendrá vigencia anual hasta el 31 de diciembre de 2013.

Al término de este periodo de renovación, la Entidad Ejecutora deberá entregar un Informe Financiero Final del año o temporada agrícola con sus respectivos respaldos de los gastos efectuados, firmado por el representante legal, en conformidad con la Resolución N° 759 de la Contraloría General de la República del año 2003, que fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas. Además deberá entregar un Informe Técnico Final de todas las actividades realizadas y de los resultados alcanzados respecto de los planificados durante el año o temporada, firmado por el representante legal de la Entidad ejecutora y el Equipo técnico. Los informes deberán ser elaborados utilizando los formatos provistos por INDAP.

Sin perjuicio de lo anterior, el Convenio podrá prorrogarse teniendo en consideración la disponibilidad presupuestaria, la evaluación de la Entidad Ejecutora que realice INDAP, el Equipo Técnico y los agricultores, el interés de los mismos en mantener la(s) Unidad(es) Operativa(s), y las exigencias dispuestas en las normas técnicas vigentes y sus modificaciones.

CUARTO: DE LAS CAUSALES DE TÉRMINO DEL CONVENIO

INDAP podrá, poner término anticipado a este Convenio con la Entidad Ejecutora por alguna de las siguientes causales, lo que será resuelto por la Dirección Regional correspondiente:

- a. Acuerdo mutuo de las partes, consignado por escrito.
- b. Renuncia voluntaria de la Entidad Ejecutora, la que deberá ser expresada por escrito a INDAP, con las razones que la fundamenten, con a lo menos 30 días de anticipación a la fecha propuesta para el término del Convenio.
- c. Cuando a juicio de INDAP, exista incumplimiento grave o reiterado por parte de la Entidad Ejecutora a los compromisos y obligaciones contraídas en el Convenio o cuando se contravenga con lo establecido en las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa.
- d. Cuando la Entidad Ejecutora obtenga dos resultados negativos consecutivos en las evaluaciones de desempeño realizadas por INDAP, los usuarios y los Equipos Técnicos. Se entenderá como evaluación negativa, aquellas que tengan nota inferior a 4.0.

En estos dos últimos casos, INDAP comunicará por escrito a la Entidad Ejecutora, con a lo menos 15 días de anticipación a la fecha propuesta para el término anticipado del Convenio, indicando los hechos que configuran el incumplimiento de los compromisos y obligaciones pactadas o bien el resultado negativo consecutivo en la evaluación de desempeño de la Entidad Ejecutora realizada por INDAP.

En caso de término anticipado del Convenio, la Entidad Ejecutora deberá devolver los recursos que INDAP le haya entregado, descontando los pagos correspondientes a los trabajos efectivamente realizados.

QUINTO : DE LAS SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

Se aplicará una sanción en cada Evaluación de desempeño, ya sea de la Entidad Ejecutora y/o del Equipo Técnico, según corresponda, cuando sin causa justificada no se cumpla con el total de las actividades definidas en el Plan Operativo Anual, los estándares mínimos de calidad y los requisitos de cada cuota del periodo correspondiente. Esta sanción consistirá en el descuento de puntos de la nota final obtenida en la Evaluación de desempeño, según lo indicado en la siguiente tabla:

Nivel de cumplimiento	Puntos de descuento
Entre 81 y 90 %	0.5
Entre 71 y 80 %	1
Menor de 70 %	2

SEXTO: DE LA VIGENCIA A LO NO MODIFICADO

En todo lo demás que no se modifica expresamente, sigue plenamente vigente lo señalado en el Convenio individualizado en la Cláusula Primera del presente Acto.

SEPTIMO: DE LAS PERSONERIAS

La facultad del Director Regional de INDAP para suscribir la presente Renovación del Convenio, consta en la Resolución Exenta N°184272, de fecha 23 de Diciembre de 2011, de la Dirección Nacional y por la Resolución Exenta N° 002211, de fecha 15 de enero de 2013, de la Dirección Nacional, que aprueba las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa de Desarrollo Local, PRODESAL.

La personería del representante legal de la Entidad Ejecutora consta en el Decreto Alcaldicio N° 6845 de fecha 30-11-2012.

OCTAVO: DE LOS EJEMPLARES

Leído este documento, las partes manifiestan su conformidad con todas y cada una de sus cláusulas y condiciones, y para constancia lo firman en cuatro ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando un ejemplar en poder de la Entidad Ejecutora, y tres ejemplares en poder de INDAP.

NOMINA DE USUARIOS

LA AGRICULTORES DE UNIDADES OPERATIVAS

ad Operativa: 2013 PRODESAL COIHUECO NORTE

agricultores: 110

Nombre Completo	Rut
ALMUNA QUEZADA JOSE EMILIANO	4769796-4
ALARCON GUZMAN JOSE ALFREDO	3650293-2
ALARCON PALMA JOSE MIGUEL	8463418-2
AMESTICA BADILLO ISUFIA DEL CARMEN	6145846-8
ARIAS CADIZ MIRIAM DEL CARMEN	12547866-2
ARTEAGA LUMAN JOSE RUBEN	11237350-0
ARTEAGA LUMAN CIRILO HUMBERTO	7518962-1
ARTEAGA PALMA VERONICA DEL CARMEN	10602460-K
AVILA PARRA ANA DEL ROSARIO	10848507-8
BAEZA CANDIA ALBERTO ENRIQUE	8978680-0
BAEZA PARRA LUIS HERNAN	6716560-8
BECERRA PARRA JOSE EDUARDO	6671586-8
BERNDT TRONCOSO JOHAN HARRY	15215563-8
BUSTAMANTE IBANEZ MARIA ANGELICA	9730827-6
CAAMANO SANCHEZ MIGUEL ANTONIO	7265412-9
CABEZAS VALENZUELA DANIEL GUSTAVO	4248542-K
CACERES SAAVEDRA MARIA MARCELA	12762684-7
CADIZ CADIZ JOSE DANIEL	9142815-6
CADIZ LARA ROSA ALBERTINA	8894899-8
CADIZ LARA JOSE REINALDO	7408061-8
CADIZ ORTEGA MARIA GRACIELA	12547874-3
CADIZ SEPULVEDA VICTOR DEL TRAN	5054437-0
CASTILLO MERCADO LUIS HUMBERTO	7716158-9
CASTRO ZENTENO JOANNA KARINA	13833549-6
CEBALLOS BAEZA DOMINGO ANTONIO	5967986-4
CEBALLOS BAEZA ADRIAN SEGUNDO	5613651-7
CERDA CABRERA HECTOR DARIO	6407462-8
CEPENA CABRERA ESTELA MELANEA	11237268-7
CHARRA ARIAS CARMEN GLORIA	6940916-4
CISTERNAS VASQUEZ MARIA MARGARITA	6298510-0
CISTERNAS VASQUEZ MARIA ANGELICA	9439305-1
CISTERNAS VASQUEZ CLARA LUZ	9060701-4
COFRE AVILA JUAN CARLOS	13356231-1
COFRE GUAJARDO IRMA GLADIS	7227855-0
COFRE SANCHEZ NANCY DE LA CRUZ	8054032-9
DAZA GUTIERREZ MANUEL JESUS	7967353-6
DEL PINO SEPULVEDA YOLANDA ISABEL	9756256-3
ELGUETA SALDANA HECTOR OSVALDO	8928198-9
ESPINOZA RIQUELME MARCOS GONZALO	12375533-2
FIGUEROA PENA MIREYA DEL CARMEN	10739662-4
FONSECA LAGOS ANA MARIA	10183971-0
FUENTEALBA LEIVA LUIS ANTONIO	5801873-2
FUENTEALBA PARRA HECTOR MANUEL	5889360-9
FUENTEALBA PARRA, MARIA EMELINA	6733658-5
FUENTES MUNOZ, JOSE HERIBERTO	7227028-2
GUTIERREZ INZUNZA OLGA DEL CARMEN	7613221-6
GUTIERREZ UMANA JUAN EVANGELISTA	3950382-4
GUTIERREZ VASQUEZ RAMON ENRIQUE	3215435-2
GUTIERREZ VILLAGRA JOSE GONZALO	6517201-1
GUZMAN MUNOZ ISABEL DEL CARMEN	7956412-5
HORMAZABAL JARA ANA MARIA	8932653-2
JARA FIGUEROA CARLOS HERNAN	5241055-K
LAGOMORA JOSE ABEL	5249964-k
LAGOMON NAVARRO JAVIER SEGUNDO	7023121-2
LAGOS NAVARRO ISABEL DEL CARMEN	9983192-8
MARABOLI BENAVIDES HUMBERTO GER	5726841-7
MOLINA MOLINA VICTOR RAMON	4234234-3
MORA FUENTES MARITZA JEANNETTE	12970837-9
MORA RAMOS JUAN DE DIOS	6969129-3
OLATE LOPEZ GEORGINA CAYETANA	3018715-6
ORELLANA SEPULVEDA, CARLOS H.	4900247-5
PALMA IBANEZ HELIA XIMENA	9718316-3
PALMA ROJAS VALERIANO	4234773-6
PAREDES MUNOZ JOSE HERNAN	8565225-7
PARRA ZUNIGA ELBA DEL CARMEN	12186896-2
PENROS NAVARRETE FIDEL ARTURO	10428555-4
PENROZ NAVARRETE GLORIA ALICIA	11771885-9
PENROZ NAVARRETE MARLENE ESTER	10087429-6
PENROZ NAVARRETE IGIDIO ANTONIO	5884762-3
PENROZ NAVARRETE BLANCA LIDIA	7676446-8
PEREZ CARRASCO RENE OSVALDO	9456665-7
PINILA FUENTEALBA ALEJANDRA JACQUELINE	12197957-8
PINO MARDONES GREGORIA DEL TRANSITO	6781300-6
PINO PINO NANCY DE LA CRUZ	9619029-8
PINO SAAVEDRA AMADA LUZ	7284684-2
QUILODRAN FUENTEALBA XIMENA EMILIA	11074219-3
RAMIREZ NAVARRETE MARGARITA ESTELINA	9988413-4
RIQUELME CIFUENTES BENITA DE LAS M.	8904382-4

79	RIQUELME JIMENEZ FLAVIO ALBERTO	13621423-3
80	RIQUELME SALDIAS DANIEL	7028761-7
81	ROMERO PENA JESSICA RUBY	12552481-8
82	ROMERO SEPULVEDA JUAN HUGO	5486312-8
83	SAAVEDRA MOYA MARIA VERONICA	10285238-9
84	SAAVEDRA PEREZ JOSE MIGUEL	9825014-K
85	SALINAS MARTINEZ INGRID PAMELA	13356084-k
86	SALINAS PENROS ANA FRESIA	14236220-1
87	SALVO MENDEZ TERESA DEL ROSARIO	6830242-0
88	SEPULVEDA MARCHANT JOSE ROBERTO	2609978-1
89	SEPULVEDA HUINCA JESSICA CAROLINA	13793602-K
90	SEPULVEDA RIQUELME JUANA MARIA	11536133-3
91	SEPULVEDA VILLEGAS SALVADOR DEL CARMEN	3863926-9
92	SOMOS PARRA RAMON DEL CARMEN	6589868-3
93	SOTO IBANEZ MARIA YOLANDA	6843212-K
94	VALDES GALLEGOS SUSANA DBL CARMEN	8794797-1
95	VALDES HERNANDEZ VIRGINIA MAGALY	10287655-5
96	VALDES PARRA MARIA SONIA	7761286-6
97	VALDIVIA LOAYSA PAULINA DEL CARMEN	6801042-k
98	VALINZUELA FUENTES VICTOR MANUEL	7304337-9
99	VASQUEZ GONZALEZ ROSA ELENA	10509227-K
100	VENEGAS SANTO SILVIA DE LOURDES	8663279-9
101	VERA POBLETE ANA ROSA	9054408-K
102	VILLA CONCHA JORGE IVAN	9447167-2
103	VILLAGRA MOYA JOSE GUILLERMO	10522943-7
104	VILLALOBOS DAZA JUAN DAVID	8658308-9
105	VILLANUEVA COLOMA AURORA DEL CARMEN	6044896-5
106	VILLEGAS SUAZO LIONEL SILVANO	12070028-6
107	VIVANCO TORO HECTOR EUGENIO	13129278-3
108	ZUNIGA GUTIERREZ CIRO ENRIQUE	7544015-4
109	ZUNIGA MORA HECTOR VILIALDO	7801465-2
110	ZUNIGA PEREZ ADRIANA DEL CARMEN	6513088-2

Unidad Operativa: 2013 PRODESAL COIHUECO SUR
Nº Agricultores: 141

Nº	Nombre Completo	Rut
1	ACUNA MARIN JOSE ALEJANDRO	9693273-1
2	ACUNA PLAZA OLGA DE LAS MERCEDES	10012672-9
3	AEDO GOMEZ JOSE BENEDICTO	2808180-4
4	ALARCON CADIZ MARIA ELICIA	8210802-5
5	ALDEA HERNANDEZ JOSE LEONEL	5519870-5
6	AMESTICA CABEZAS JOSE SAMUEL	3900441-0
7	ARIAS LAGOS JOSE MIGUEL	10256526-6
8	ARIAS LAGOS SAMUEL ARTURO	9888064-K
9	ARIAS LAGOS DANIEL DE LA ROSA	8173349-K
10	ARIAS PARRA JUANA DE DIOS	7541445-5
11	ARRIAGADA PALMA NORA DEL CARMEN	5906443-6
12	ASTUDILLO MATUS DE LA PARRA HECTOR MANUEL	6183072-3
13	ASTUDILLO MATUS DE LA PARRA JOSE HERIBERTO	4984300-3
14	ASTUDILLO MATUS DE LA PARRA JOSE CIPRIANO	4304622-5
15	BAHAMONDE MUNOZ SEGUNDO GABRIEL	7212860-5
16	BALMACEDA PARRA CLEMIRA BELGICA	12014826-5
17	BARRERA CONTRERAS LUIS ARMANDO	8474882-K
18	BARRERA RIQUELME JOSE SERGIO	3954049-5
19	BECERRA ALDEA VICTOR FRANCISCO	10010174-2
20	BECERRA ALDEA JORGE MANUEL	10550621-K
21	BECERRA MATUS DE LA PARRA JOSE GERARDO	10409300-0
22	BECERRA MATUS DE LA PARRA JUAN BAUTISTA	5421052-3
23	BECERRA MEDINA JESSICA JEANNETE	10166352-3
24	BECERRA REYES EDITH MARISOL	8083628-7
25	BENAVIDES MALDONADO ERNESTO ORLANDO	12088350-K
26	BURGOS CHAVEZ CAROLINA JOSELINE	16496014-5
27	BUSTAMANTE VALLEJOS OLGA LORENA	11789292-1
28	CARO PARRA SEGUNDO LEONIDAS	7490409-2
29	CARRASCO COFRE RAUL AQUILINO	8927129-0
30	CARRASCO URREA HECTOR HIPOLITO	3910369-9
31	CASTRO ZAPATA LUIS RAMON	10565674-2
32	CERDA VASQUEZ MARIA ESTELA	7606571-3
33	CHANDIA MUNOZ JUAN FRANCISCO	6942310-8
34	COFRE RODRIGUEZ JOSE IGNACIO	3886013-5
35	CRISOSTOMO PEREZ JOSE MELANIO	9274656-9
36	DIAZ SOLIS ELIANA DE LAS MERCEDES	7808997-0
37	DIAZ DIAZ EMILIO RAFAEL	9808186-0
38	DIAZ POBLETE HECTOR HUMBERTO	15164098-2
39	FERRADA HERNANDEZ MARIA INES	7298457-9
40	FERREIRA GARCIA FLOR MARINA	8174334-7
41	FERREIRA GARCIA JOSE RICARDO	9689685-9
42	FIGUEROA ORELLANA OLGA DINA DEL CARMEN	6365759-k
43	FLORES FIGUEROA DOMITILA DEL CARMEN	7733867-5
44	FLORES FIGUEROA VICTOR RAMON	8707428-5
45	FLORES MEDINA ROSA MERCEDES	9930622-K
46	GALDAMES TRONCOSO SOROBABEL JEREMIAS	10268075-8
47	GARCIA QUINTANA SUSANA DE LOS A.	9493269-6
48	GARCIA RUBIO PRISCILA	13131515-5
49	GARCIA SEPULVEDA GUSTAVO DEL CARMEN	9144708-8
50	GOMEZ REYES BLANCA ESTELA	6847620-8
51	GONZALEZ LILLO LUIS ALBERTO	8990325-4
52	HENRIQUEZ NAIHUEL QUEO HORTENSIA DEL CARMEN	10695490-9
53	HERMOSILLA CARO ALBA ALICIA	7598881-8

	ANDEZ SEPULVEDA JOSE ANTONIO	11621311-7
	NEZ CASAS CORDERO JOSE MIGUEL	6167965-0
	RA GUAJARDO ROSA ESTER	10072572-K
	JARA TORRES SEBASTIAN MARIO	4981215-9
	JIMENEZ DIAZ ABRAHAM JOSE	5484138-8
	LAGOS JIMENEZ ERIC EGIDIO	9303130-K
	LAGOS ALARCON CARLOS ROBERTO	9950532-K
4	LAGOS MATUS DE LA PARRA RAMON DEL T.	12133458-5
5	LAGOS SANHUEZA OMAR ISAIAS	9821895-5
6	LARA CERDA MANUEL JESUS	7426697-5
7	MALDONADO MATUS DE LA PARRA RICARDO	7023120-4
8	MALDONADO PARRA SIMEON	8813235-1
9	MARDONES RIQUELME MAURICIO	2762269-0
0	MATUS DE LA JOSE DEL CARMEN	8909427-5
1	MATUS DE LA PARRA MOISES MANUEL	3473499-2
2	MATUS DE LA PARRA AEDO GABRIELA DEL CARMEN	9304088-0
3	MATUS DE LA PARRA BECERRA JOSE ELADIO	7672925-5
4	MATUS DE LA PARRA GARCIA GUILLERMINA DEL C.	14421808-6
5	MATUS DE LA PARRA GARCIA JOSE JAIME	8942780-0
6	MATUS DE LA PARRA MATUS DE LA JOSE DEL CARMEN	8729402-1
7	MATUS DE LA PARRA MENDOZA PEDRO ENRIQUE	4309787-3
8	MATUS DE LA PARRA PARRA VICTOR LORENZO	7665192-2
9	MATUS DELA PARRA BECERRA PEDRO ENRIQUE	6969936-7
0	MEDINA BECERRA MARIA VICTORIA	6953051-6
1	MEDINA GOMEZ ROLANDO	9019678-2
2	MENDOZA FERRADA HECTOR RENE	7616864-4
3	MONTECINOS SEPULVEDA ISABEL DEL CARMEN	6700875-8
4	MORA BECERRA JOSE ELIECER	14419855-9
5	MORA LILLO JESUS TADEO	9304107-0
6	MORA MORA ANA MARIA	7086487-8
7	MORALES PILQUE, JOSE RAUL	5177492-2
8	MUNOZ CHAVEZ JULIA DEL CARMEN	4543682-9
9	MUNOZ CHAVEZ JORGE PABLO	12552422-2
0	MUNOZ SEPULVEDA JUAN RAMON	9026060-k
1	NAVARRETE GALDAMES DOMINGO ANTONIO	3968601-5
2	NAVARRETE MATUS DE LA PARRA CRISTIAN HERNAN	10438760-8
3	NAVARRETE MATUS DE LA PARRA HECTOR GUILLERMO	14094328-2
4	IVARES TOBAR JUANA LUISA	7054038-K
5	PALMA ORTEGA VICTOR MANUEL	7059442-0
6	PARRA BECERRA, JOSE DAMIAN	12157700-3
7	PARRA JIMENEZ VALERIA DEL PILAR	7480364-4
8	PEREZ SANCHEZ JOSE ALBERTO	13378967-7
9	PEREZ VENEGAS CECILIA ISABEL	5790544-1
00	PLAZA URRRA MAGALY DE LAS MERCEDES	8752136-2
01	POBLETE CHAVEZ CESAR AUGUSTO	9821213-2
02	PONCE ECHEVERRIA BLANCA SILVIA	14293436-1
03	QUIJADA PUENTES JOSE OMAR	7940125-0
04	QUIJADA PUENTES CARLOS ELISEO	7644403-k
05	QUIJON UMANZOR ARTURO DEL CARMEN	8641492-9
06	QUINTANA AGUILERA JORGE ARTURO	5091087-3
07	RAMIREZ MALDONADO JUAN GUILLERMO	6319403-4
08	RAMIREZ PIZARRO MARIA AGUEDA	5218895-4
09	RAMIREZ ROA IVAN EDUARDO	8324983-8
10	REYES BALMACEDA ADRIANA DEL CARMEN	12383014-8
11	REYES BALMACEDA, VICTOR LIONEL	9202855-0
12	REYES FERNANDEZ URSULA DEL CARMEN	8565346-6
13	REYES LARA MARIA GUILLERMINA	9248921-3
14	REYES SANDOVAL VICTOR GERMAN	8294729-9
15	RIQUELME GARCIA MARCELO ENRIQUE	6293767-K
16	RIQUELME JIMENEZ FELICIANO SEGUNDO	13377203-0
17	RIVEROS OTAROLA HECTOR ROBERTO	8412888-0
18	RIVEROS SOTO MICAELA DE JESUS	4059179-6
19	RAVEDRA FIGUEROA UBERLINDA	7663734-2
20	SALINAS FIGUEROA NORMA INES	6367361-7
21	SANCHEZ JIMENEZ VERONICA ISABEL	7640620-0
22	SEPULVEDA ASTUDILLO HERNAN HTO	11147603-9
23	SEPULVEDA CACERES OLGA	6891514-7
24	SEPULVEDA FIGUEROA HECTOR	7526498-4
25	SEPULVEDA FUENTES MIGUEL ANACLCIO	4622529-5
26	SEPULVEDA GUTIERREZ CLAUDIO HUMBERTO	3853347-9
27	SEPULVEDA GUZMAN YOLANDA DE LAS MERCEDES	11569271-2
28	SILVA CABEZAS DORALIZA OLIVIA	6125540-0
29	SOBARZO CABRERA MARCELA ESTER	6218280-6
30	SOTELO PARRA MIRIAM ALBINA	12197517-3
31	TRONCOSO COFRE OVIDIA ELENA	7924001-k
32	URRUTIA CADIZ MERCEDES SEGUNDO	5809984-8
33	VALDES AGUILERA JOSE RUFINO	3569251-7
34	VASQUEZ MEDINA ERNESTO ABRAHAM	5265722-9
35	VASQUEZ DIAZ JUAN ULISES	6503320-8
36	VASQUEZ MEDINA MARIA ESTER	8919443-1
37	VASQUEZ OPAZO CARLOS RIGOBERTO	9364819-6
38	VENEGAS ROA CARMEN GLORIA	3507945-9
39	VILLEGAS COFRE DOMINGO JOSE	11789246-8
40	VILLEGAS HERMOSILLA ENRIQUE DEL TRANSITO	6953715-4
41	ZUNIGA LOPEZ SERGIO ADRIANO	10980042-2
		3550004-9

2.- IMPÚTESE el gasto a la Asignación Presupuestaria 24.01.416, actividad 560 PRODESAL.

3.- Se apruebe la nómina de agricultores de las unidades operativas acordada con la Entidad Ejecutora, y detallada en el anexo 1 de la presente renovación de Convenio.

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVESE



MARCELO ENRIQUE JELVES AZOCAR
DIRECTOR (S)
INDAP REGIÓN DEL BIOBIO

Transcribase a: Oficina de Partes, Jefe de Operaciones, Jefe de Fomento, Jefe de Administración y Finanzas, Agencia de Área CHILLAN, Municipalidad de COIHUECO.



**RENOVACION DE CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE
DESARROLLO LOCAL "PRODESAL"
AÑO 2013**

REGION DEL BIOBIO - COMUNA COIHUECO

INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO INDAP

ENTIDAD EJECUTORA I. MUNICIPALIDAD DE COIHUECO

En Concepción, a 04 de Febrero de 2013, entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario, Persona Jurídica de Derecho Público, RUT N° 61.307.000-1, representado por el Director Regional (S), Sr. MARCELO ENRIQUE JELVES AZOCAR, RUT N° 9.761.916-6, ambos domiciliados para estos efectos, en calle Serrano N° 529, de la ciudad de Concepción, en adelante INDAP, y la Entidad Ejecutora I. MUNICIPALIDAD DE COIHUECO, RUT N° 69.141.100-1, representada por el Alcalde, Sr. CARLOS LUIS CHANDIA ALARCON, RUT N° 9.685.400-5, ambos domiciliados en calle ARTURO PRAT 1675, de la ciudad de COIHUECO, en adelante la Entidad Ejecutora, y

CONSIDERANDO:

1. Que con fecha 02 de Mayo de 2011 se celebró un Convenio con la Entidad Ejecutora I. MUNICIPALIDAD DE COIHUECO, aprobado por Resolución Exenta N° 57300 de 27 de Mayo de 2011, del Director de INDAP de la Región del BIOBIO, para la ejecución del Programa de Desarrollo Local, el cual fue modificado por Resolución N° 6986 de fecha 26-01-2012.
2. Que dicha ejecución del Programa de Desarrollo Local fue evaluada positivamente por INDAP, según consta en el documento de evaluación de la ejecución del Programa.
3. Que persiste el interés de los usuarios involucrados en mantener las Unidades Operativas señaladas en este Convenio.
4. Que el Director Regional de INDAP ha adjudicado incentivos para otorgar la asesoría técnica contemplada en este Programa, con cargo al presupuesto del año 2013, a las Unidades Operativas ubicadas en la comuna de COIHUECO, mediante la Resolución Exenta N° 3073 de fecha 21 de Enero de 2013.
5. Que, el Sr. CARLOS LUIS CHANDIA ALARCON, en representación de la Entidad Ejecutora I. MUNICIPALIDAD DE COIHUECO, ha presentado a INDAP una Carta de Manifestación de interés expresando su voluntad de continuar la ejecución del Programa, de renovar el Convenio individualizado anteriormente y ratificando su compromiso de aportar recursos para su ejecución.
6. Que la Entidad Ejecutora no presenta obligaciones pendientes con INDAP, de cualquier naturaleza.

**LAS PARTES VIENEN A CELEBRAR LA RENOVACION DEL CONVENIO ENTRE
INDAP Y LA ENTIDAD EJECUTORA I. MUNICIPALIDAD DE COIHUECO**

PRIMERO: DEL CONVENIO Y SU OBJETIVO

Que con fecha 02 de Mayo de 2011 se celebró un Convenio con la Entidad Ejecutora I. MUNICIPALIDAD DE COIHUECO, aprobado por Resolución Exenta N° 57300 de 27 de Mayo de 2011, del Director de INDAP de la Región del BIOBIO, para la ejecución del Programa de Desarrollo Local, PRODESAL, con el objeto de apoyar a los agricultores participantes en el desarrollo de sus capacidades técnicas y productivas, a través de la ejecución del Programa por la Entidad Ejecutora y con los aportes de ambas instituciones, en conformidad con las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del PRODESAL establecidas en la Resolución Exenta de INDAP N° 010574 del 18 de febrero 2011, y sus modificaciones si las hubiere, que para estos efectos se tienen como parte integrante del presente Convenio y con las siguientes modificaciones:

SEGUNDO: DE LA RENOVACION Y LAS MODIFICACIONES AL CONVENIO

En atención a que la Entidad Ejecutora dio cabal cumplimiento al Convenio y que tuvo buena evaluación en su ejecución, que persiste el interés de los usuarios en mantener las Unidades Operativas, que existe disponibilidad presupuestaria por parte del INDAP y que el Director Regional de INDAP ha adjudicado incentivos para otorgar la asesoría técnica contemplada en este Programa a las Unidades Operativas ubicadas en la comuna de COIHUECO, mediante la Resolución Exenta N° 3073 de fecha 21 de Enero de 2013, INDAP y la Municipalidad de COIHUECO renuevan el Convenio por un año, en conformidad con la Resolución Exenta N° 002211 de fecha 15 de Enero de 2013, que aprueba Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa de Desarrollo Local (PRODESAL), que para estos efectos se tiene como parte integrante del presente Convenio y con las siguientes modificaciones:

1) DE LAS OBLIGACIONES DE INDAP

a) Aportar la suma de \$ 53.781.276 destinada a financiar honorarios y bono de movilización del Equipo Técnico y la Mesa de Coordinación de cada Unidad Operativa, de acuerdo a lo indicado en las Normas Técnicas del PRODESAL, cuyo desglose por Unidad Operativa es el siguiente:

Nombre Unidad Operativa	N° Usuarios	Monto (UF)	Monto (\$)
2013 PRODESAL COIHUECO NORTE	110	985	22.494.504
2013 PRODESAL COIHUECO SUR	141	1.370	31.286.772
TOTAL	251	2.355	53.781.276

b) Seleccionar los miembros del Equipo Técnico de común acuerdo con la Entidad Ejecutora. En caso de no existir consenso, la decisión radicará en el Director Regional de INDAP.

c) Revisar, corregir y aprobar el Plan Operativo Anual presentado por los Equipos técnicos para su Unidad Operativa, los que una vez aprobados serán parte integrante del presente Convenio.

d) Colaborar activamente en la constitución de la Mesa de Coordinación y Seguimiento de cada Unidad Operativa, la que estará integrada por: representante(es) de los agricultores, INDAP, Equipo Técnico y la Entidad Ejecutora del Programa, pudiendo participar en la planificación de las actividades de la Mesa, la programación del uso de los recursos o convocar a sus participantes cada vez que sea necesario.

e) Evaluar el desempeño de la Entidad Ejecutora en la ejecución del Programa PRODESAL, calificando el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Convenio y las condiciones de trabajo del Equipo Técnico. Esta evaluación se realizará, al menos dos veces en el año, según lo señalado en la Normativa vigente. Si como resultado de estas evaluaciones consecutivas, en conjunto con la evaluación que efectúen el Equipo Técnico, y los representantes de los agricultores en la Mesa de Coordinación de la Unidad Operativa, se obtienen dos notas inferiores a 4,0 INDAP podrá poner término al Convenio.

Evaluar el desempeño de cada integrante del Equipo Técnico en la ejecución del Programa PRODESAL de manera diferenciada (Jefe Técnico y Técnico), calificando el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Convenio. Esta evaluación se realizará dos veces al año, según lo establecido en la Normativa. Si como resultado de estas evaluaciones consecutivas y en conjunto con la evaluación que efectúen la Entidad Ejecutora, y los representantes de los agricultores en la Mesa de Coordinación de la Unidad Operativa, se obtienen dos notas inferiores a 4,0, INDAP pedirá a la Entidad Ejecutora poner término al contrato del integrante mal evaluado.

g) Coordinar la ejecución del Programa PRODESAL con la Entidad Ejecutora, Equipo Técnico y agricultores, para lo cual se realizarán al menos dos reuniones de coordinación al año entre el Jefe de Área y la Contraparte de la Entidad Ejecutora; al menos una reunión mensual con el Equipo técnico de cada Unidad Operativa; y al menos cuatro reuniones al año con los representantes de los agricultores.

h) Revisar y aprobar las modificaciones en la nómina de usuarios de la(s) Unidad(es) Operativas que informe la Entidad Ejecutora durante el año o temporada que se produzcan por retiros, fallecimiento u otras situaciones que impliquen la salida de agricultores del Programa y el ingreso de otros en su reemplazo, y registrar estos cambios en los sistemas informáticos correspondientes.

i) Informar oportunamente a la Contraparte de la Entidad Ejecutora los cambios que ocurran en el Programa.

j) Informar oportunamente a la Contraparte de la Entidad Ejecutora los resultados de la(s) evaluación(es) obtenidas por la Entidad Ejecutora y el Equipo Técnico.

k) Supervisar el cumplimiento de los aportes municipales comprometidos en el Convenio, al menos una vez al año o temporada, según procedimiento instruido por el Nivel Central.

l) Sancionar a la Entidad Ejecutora en caso de incumplimiento de lo programado o comprometido, según establecido en la Cláusula Quinta del presente Convenio.

La Agencia de Área CHILLAN será la responsable de llevar a cabo las acciones descritas anteriormente, salvo cuando se indique que será la Dirección Regional correspondiente o el Nivel Central.

2) DE LAS OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD EJECUTORA

a) Aportar la suma de \$ 17.000.000 destinada a complementar el Programa de acuerdo a lo establecido en las Normas Técnicas del PRODESAL, cuyo desglose por Unidad Operativa es el siguiente:

Nombre Unidad Operativa	Nº Usuarios	Monto (\$)
2013 PRODESAL COIHUECO NORTE	110	7.900.000
2013 PRODESAL COIHUECO SUR	141	9.100.000
TOTAL	251	17.000.000

b) Ejecutar todos los aportes monetarios de la Entidad Ejecutora comprometidos en acciones y capacitaciones de carácter formativo, según Plan Operativo Anual aprobado por INDAP y antes de la fecha de término del presente convenio, como se describe en el siguiente cuadro, que detalla la distribución referencial de los Aportes Monetarios de la Entidad Ejecutora por Unidad Operativa:

Nombre U. Operativa	Capacitación y acciones formativas (\$)	Charlas y giras técnicas (\$)	Establec. Unidades Demostrativas (\$)	Días de campo / talleres (\$)	Asesorías especializadas (\$)	Gastos generales (\$) (*)	Monto Total U.O. (\$)
2013 PRODESAL COIHUECO NORTE	800.000	4.200.000	1.200.000	500.000	600.000	600.000	7.900.000
2013 PRODESAL COIHUECO SUR	900.000	5.000.000	1.500.000	500.000	600.000	600.000	9.100.000
TOTAL	1.700.000	9.200.000	2.700.000	1.000.000	1.200.000	1.200.000	17.000.000

(*) El ítem de Gastos generales no podrá superar el 10 % del aporte del Municipio.

Aportar infraestructura, equipamiento, materiales de oficina y recursos humanos, entre otros, que permitirán que el Equipo técnico disponga de los espacios y las condiciones adecuadas para la realización de las tareas de oficina que debe desarrollar (ingreso de información en los sistemas informáticos, elaboración de informes, atención de los usuarios, coordinación con otros funcionarios de la Entidad Ejecutora, etc.) durante todo el año o la temporada, lo cual contribuirá al buen funcionamiento del Programa, según lo indicado en los cuadros siguientes:

Aportes en infraestructura

Item	Superficie (mt2)	Disponibilidad	Observaciones
Baño	10	Permanente	
Oficina	60	Permanente	

Aportes en equipamiento

Item	Marca	Modelo	Características Técnicas	Cantidad	Observaciones
Computador	HP	GENERICO	560MHZ	3	
Conexión a Internet Fija	CEMET	WIFI	1MG	1	
Impresora / Escaner	HP	LASERR JET	1020	2	

Aportes en mobiliario

Item	Cantidad	Observaciones
Escritorio	6	
Estante	5	

Aportes en recursos humanos

Apoyo	Disponibilidad	Tipo de Contrato	Valor Total Aporte Anual (\$)
Secretaria	Permanente	A Honorarios	3.999.996

d) Ejecutar los recursos transferidos por INDAP según lo descrito en el siguiente cuadro:

Nombre U. Operativa	Honorarios	Movilización	Mesa de Coordinación	Monto Total U.O. (\$)
2013 PRODESAL COIHUECO NORTE	18.954.760	2.968.818	570.926	22.494.504
2013 PRODESAL COIHUECO SUR	26.490.990	4.224.856	570.926	31.286.772
TOTAL	45.445.750	7.193.674	1.141.852	53.781.276

e) Administrar los recursos transferidos por INDAP en una cuenta exclusiva e independiente del resto de los fondos de la Entidad Ejecutora.

f) Cumplir con los requisitos y plazos establecidos en el presente Convenio para la transferencia en cuotas de los fondos del aporte de INDAP, especialmente los informes Técnico y Financiero.

g) Designar un(a) Encargado(a) del Programa, como contraparte técnica de la Entidad Ejecutora ante INDAP, el cual deberá participar activamente en las distintas actividades e instancias del Programa, entre las cuales están las Mesas de Coordinación y Seguimiento.

h) Seleccionar a los miembros del Equipo Técnico, de acuerdo a lo establecido en las Normas técnicas vigentes, de común acuerdo con INDAP. En caso de no existir consenso, la decisión radicará en el Director Regional de INDAP.

Contratar a los miembros del equipo técnico en un período no superior a 20 días hábiles a partir de la fecha de firma del Convenio para contrataciones de inicio de temporada, o 15 días hábiles para aquellos que se requieran durante la ejecución del Programa. En casos excepcionales y por razones fundadas, el Director Regional podrá autorizar plazos superiores a éste. En caso de licencias médicas prolongadas (mayores a 30 días consecutivos), se deberá reemplazar al profesional por el periodo correspondiente, de común acuerdo con INDAP.

j) Cancelar en forma oportuna los montos de honorarios y movilización de los integrantes del Equipo técnico e informar mensualmente a INDAP estos pagos, a través de la modalidad que el Instituto establezca para estos efectos.

k) Destinar el tiempo de disposición del(la) profesional al Programa exclusivamente a la realización de las actividades que digan relación con éste, según lo establecido en el presente Convenio.

l) Velar y exigir que el Equipo Técnico cumpla con cada una de sus obligaciones, especialmente con las actividades y plazos establecidos en el Plan de Trabajo de la Unidad Operativa correspondiente.

m) Evaluar el desempeño del Equipo Técnico, dos veces en cada año o temporada, en conjunto con INDAP/Agencia de Área y los agricultores, de acuerdo a las procedimientos y formatos definidos por INDAP para estos efectos.

n) Poner término el contrato del integrante del Equipo técnico que obtenga resultados negativos en dos evaluaciones consecutivas, cuando INDAP así lo solicite.

o) Instar a los equipos técnicos a cotizar al amparo de la Ley 20.255 sobre Reforma Previsional, Título IV.

p) Informar y coordinar oportunamente con la Agencia de Área de INDAP, el período de vacaciones del Equipo Técnico.

k) Ubicar, en un lugar visible de la Entidad Ejecutora un letrero que señale que el PRODESAL es un Programa de INDAP implementado por la Entidad Ejecutora, de acuerdo al formato provisto por INDAP.

r) Indicar, en todas las acciones de difusión, que el PRODESAL es un Programa de INDAP, implementado por la Entidad Ejecutora, incorporando el logo de INDAP en todas los instrumentos de difusión referentes a PRODESAL que la Entidad Ejecutora elabore, para lo cual deberá utilizar los formatos que INDAP provea.

s) Informar y solicitar la participación de INDAP en todas las actividades masivas que se realicen en el marco de PRODESAL con usuarios del programa.

t) Participar activamente en la constitución, convocatoria y funcionamiento de las Mesas de Coordinación y Seguimiento de cada Unidad Operativa de manera que estas puedan desarrollar las funciones establecidas en las Normas técnicas del Programa, pudiendo participar en la planificación de las actividades de la Mesa, la programación del uso de los recursos o en la convocatoria a sus participantes cada vez que sea necesario.

u) Administrar los recursos asignados por INDAP a las Mesas de Coordinación y Seguimiento de las Unidades Operativas correspondientes, según lo establecido en las Normas técnicas del Programa. En caso que la Entidad Ejecutora sea el Municipio, estos recursos deberán manejarse en la Cuenta "Giro Global de Gastos" del Municipio, de manera que la Municipalidad pueda hacer el reembolso de los gastos en los que incurran los agricultores por participar en esta instancia o bien financiar los gastos asociados a su funcionamiento.

v) Informar oportunamente a la Agencia de Área de INDAP correspondiente cuando se produzcan retiros, fallecimiento u otras situaciones que impliquen la salida de agricultores del Programa, así como también cuando existan otros agricultores que puedan incorporarse en su reemplazo, de modo que INDAP pueda aprobar las modificaciones y proceder a registrar estos cambios.

w) Proveer la información o antecedentes requeridos por INDAP durante la supervisión, seguimiento y evaluación del Programa.

x) Incorporar y llevar a cabo las observaciones, recomendaciones, requerimientos e instrucciones que le imparta INDAP por escrito, originado de la supervisión de la ejecución del Programa.

DEL CONTRATO DEL (DE LOS) EQUIPO(S) TÉCNICO(S)

La Entidad ejecutora deberá incorporar en cada uno de los contratos que suscriba con los miembros del(de los) Equipo(s) Técnico(s) al menos las siguientes cláusulas:

Clausula de Obligaciones:

El Equipo Técnico, integrado por el Jefe Técnico y el(los) Técnico(s) asumirán las siguientes obligaciones, respecto de la ejecución del PRODESAL:

- a) Asesorar técnicamente a todos los agricultores que integran la Unidad Operativa.
- b) Sistematizar la información del Diagnóstico, en el sistema informático <http://diagnosticos.indap.cl> para establecer una línea base de los usuarios que permita evaluar los avances y resultados obtenidos con la implementación del Programa.
- c) Registrar anualmente los resultados productivos de los agricultores de continuidad en el Sistema Diagnóstico.
- d) Actualizar la segmentación de los usuarios a partir de la información de los reportes de la unidad operativa, según perfil descrito en las normas del Programa, a fin de validar dicho análisis, informando sobre aquellos problemas que pudiesen estar incidiendo, positiva o negativamente, en la segmentación.
- e) Utilizar la información de los reportes de las encuestas de diagnóstico, el análisis del territorio y del mercado para la determinación de los ámbitos de trabajo por segmento, los rubros más importantes, los puntos críticos por rubro y las causas y soluciones de estos que permitan optimizar, desarrollar y consolidar sistemas productivos sustentables.
- f) Desarrollar, corregir o modificar, si INDAP así lo establece, los instrumentos de planificación que le permitan estructurar la asesoría técnica brindada a los agricultores y programar los apoyos y acciones de intervención, estos son: Diagnóstico Grupal, Plan de Mediano Plazo y Plan Operativo Anual diferenciando los segmentos, los que una vez aprobados por INDAP, serán parte integrante del presente Convenio.
- g) Elaborar, de acuerdo al formato provisto por INDAP, un Informe Técnico que de cuenta de las actividades realizadas en relación a las establecidas en el Plan Operativo Anual, que permita cuantificar los avances en el cumplimiento del plan aprobado por INDAP, y definir una reprogramación oportuna de los cambios de las actividades, permitiendo con ello el cumplimiento del Objetivo Estratégico propuesto.
- h) Desarrollar las actividades de intervención de manera diferenciada, en tanto contenidos, énfasis, intensidad y magnitud, de acuerdo a los segmentos de agricultores de la Unidad Operativa, sus objetivos, las actividades productivas que realizan y las condiciones de su territorio.
- i) Desarrollar actividades de articulación con los demás instrumentos de INDAP y de otros Servicios sectoriales, de acuerdo a lo programado en los Planes Operativos Anuales, con el objetivo de satisfacer las demandas y requerimientos de los agricultores de su Unidad Operativa que no pueden ser atendidas por el Programa, con la oferta pública disponible, haciendo más integral la intervención y generar mayores beneficios a los agricultores.
- j) Para el caso de las Inversiones, el Jefe Técnico deberá participar activamente en la Planificación de las Inversiones, tanto en la Mesa de Coordinación de su Unidad Operativa, como en la Instancia convocada por el Jefe de Área.
- k) Ingresar la postulación de los Proyectos de Inversión en la Plataforma de Inversiones, certificando que cumplan las exigencias señaladas en la Norma vigente de Programa de Inversiones (PDI).
- l) El jefe técnico, a solicitud del Jefe de Área de INDAP, podrá evaluar en terreno las demandas de los agricultores del segmento 1 y 2. Durante esta visita deberá corroborar la Ficha de pre-inversión y solicitar al agricultor que firme este documento.
- m) Elaborar las Solicitudes del Fondo de Apoyo Inicial (FAI) para los agricultores que pertenecen al segmento 1 del Programa.
- n) Apoyar, en sus visitas a terreno, al(a) Jefe(a) de Área de INDAP en el proceso de certificación de la calidad de cliente de INDAP, de acuerdo a lo instruido por éste.

Apoyar la formación y funcionamiento de la Mesa de Coordinación y Seguimiento de la Unidad Operativa correspondiente, con el fin de que ésta pueda desarrollar las funciones asignadas en las Normas técnicas del Programa.

p) Proporcionar la información y antecedentes requeridos por INDAP en las actividades de supervisión, seguimiento y evaluación del Programa, realizada por INDAP o por entes privados contratados para dicho efecto.

q) Informar oportunamente a la Agencia de Área de INDAP correspondiente cuando se produzcan retiros, fallecimiento u otras situaciones que impliquen la salida de agricultores del Programa, así como también cuando existan otros agricultores que puedan incorporarse en su reemplazo, de modo que INDAP pueda proceder a registrar estos cambios.

r) Realizar cualquier otra acción relacionada con el Programa que INDAP solicite o recomiende, incluyendo los ajustes que deriven de la modificación de las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos.

s) Canalizar los requerimientos de los agricultores relacionados con la regularización de sus títulos de propiedad de sus predios hacia el Programa "Servicio de Apoyo a la Regularización de la Propiedad Raíz Rural" de INDAP, de acuerdo a lo instruido por la Dirección Nacional, la Dirección Regional o Agencia de Área.

t) Evaluar el desempeño de la Entidad Ejecutora, dos veces en cada año o temporada, en conjunto con INDAP/Agencia de Área y los agricultores, de acuerdo a los procedimientos y formatos definidos por INDAP para estos efectos.

u) Informar y coordinar oportunamente con la Agencia de Área de INDAP, las actividades extra programáticas, el período de vacaciones del Equipo Técnico, de modo de asegurar la continuidad de la atención de los agricultores del Programa.

v) Informar, en caso de renuncia, a la Agencia de Área de INDAP y a la Entidad Ejecutora, con a lo menos 15 días de anticipación al término de sus funciones de modo de coordinar con INDAP la correcta entrega de la información de los usuarios bajo su responsabilidad, entre otras materias.

w) Cumplir al menos con los siguientes estándares de calidad mínimos del Programa, detallados por segmento, en los cuadros siguientes:

Cuadro de estándares de calidad para el segmento 1

Tipo de Actividad	Nº contactos mínimos año temporada	1er trim	2do trim	3er trim	4to trim	Verificador
Visitas técnicas a terreno del Jefe Técnico por usuario	1		1			Informe de visita con firma de usuario
Visitas técnicas a terreno del (o los) Técnico(s) por usuario	3	1	1		1	Informe de visita con firma de usuario
Reuniones grupales informativas sobre cambios del programa y otros temas técnicos	2		1	1		Acta de reunión con firma de asistentes
Reuniones grupales para validación del Plan Estratégico de Mediano Plazo y del Plan Operativo Anual y otros temas técnicos	1		1			Acta de reunión con firma de asistentes
Giras Técnicas	1				1	Informe de gira con firma de asistentes
Reuniones en unidades demostrativas	2		1	1		Informe técnico con firma de asistentes
Reuniones con especialistas	1		1			Informe técnico con firma de asistentes
Reuniones de capacitación a los agricultores	2		1	1		Programa, acta de reunión con firma de asistentes
Reuniones de la Mesa de Coordinación y seguimiento de la Unidad Operativa	2		1	1		Acta de reunión con firma de asistentes
Reunión de evaluación final de resultados	2		1		1	Acta de reunión con firma de asistentes
Formulación de Proyectos de Inversión de acuerdo a normativa vigente	1	1				Proyectos de inversión formulados y aprobados
Implementación de unidades demostrativas	2	2				Informe técnico
Días de campo	2			1	1	Informe técnico con firma de asistentes
Planificación de las inversiones	1	1				Acta de reunión con firma de asistentes

Cuadro de estándares de calidad para el segmento 2

Tipo de Actividad	Nº contactos mínimos año temporada	1er trim	2do trim	3er trim	4to trim	Verificador
Visitas técnicas a terreno del Jefe Técnico por usuario	1		1			Informe de visita con firma de usuario
Visitas técnicas a terreno del (o los) Técnico(s) por usuario	3		1	1	1	Informe de visita con firma de usuario
Reuniones grupales informativas sobre cambios del programa y otros temas técnicos	2		1	1		Acta de reunión con firma de asistentes
Reuniones grupales para validación del Plan Estratégico de Mediano Plazo y del Plan Operativo Anual y otros temas técnicos	1		1			Acta de reunión con firma de asistentes
Giras Técnicas	1				1	Informe de gira con firma de asistentes
Reuniones en unidades demostrativas	2		1	1		Informe técnico con firma de asistentes
Reuniones con especialistas	1		1			Informe técnico con firma de asistentes
Reuniones de capacitación a los agricultores	2		1	1		Programa, acta de reunión con firma de asistentes
Reuniones de la Mesa de Cordinación y seguimiento de la Unidad Operativa	2		1	1		Acta de reunión con firma de asistentes
Reunión de evaluación final de resultados	2		1		1	Acta de reunión con firma de asistentes
Formulación de Proyectos de Inversión de acuerdo a normativa vigente	1	1				Proyectos de inversión formulados y aprobados
Implementación de unidades demostrativas	2	1		1		Informe técnico
Días de campo	2			1	1	Informe técnico con firma de asistentes
Planificación de las inversiones	1	1				Acta de reunión con firma de asistentes

Cuadro de estándares de calidad para el segmento 3

Tipo de Actividad	Nº contactos mínimos año temporada	1er trim	2do trim	3er trim	4to trim	Verificador
Visitas técnicas a terreno del Jefe Técnico por usuario	2		1		1	Informe de visita con firma de usuario
Visitas técnicas a terreno del (o los) Técnico(s) por usuario	3	1		1	1	Informe de visita con firma de usuario
Reuniones grupales informativas sobre cambios del programa y otros temas técnicos	2		1	1		Acta de reunión con firma de asistentes
Reuniones grupales para validación del Plan Estratégico de Mediano Plazo y del Plan Operativo Anual y otros temas técnicos	1		1			Acta de reunión con firma de asistentes
Giras Técnicas	1				1	Informe de gira con firma de asistentes
Reuniones en unidades demostrativas	2		1	1		Informe técnico con firma de asistentes
Reuniones con especialistas	2		1	1		Informe técnico con firma de asistentes
Reuniones de capacitación a los agricultores	2		1	1		Programa, acta de reunión con firma de asistentes
Reuniones de la Mesa de Cordinación y seguimiento de la Unidad Operativa	2		1	1		Acta de reunión con firma de asistentes
Reunión de evaluación final de resultados	2		1		1	Acta de reunión con firma de asistentes
Formulación de Proyectos de Inversión de acuerdo a normativa vigente	1	1				Proyectos de inversión formulados y aprobados
Implementación de unidades demostrativas	2	1		1		Informe técnico
Días de campo	2			1	1	Informe técnico con firma de asistentes
Planificación de las inversiones	1	1				Acta de reunión con firma de asistentes

Clausula de Vigencia del Contrato:

La duración del contrato será la misma que la vigencia de la presente Renovación de Convenio. Si el Convenio se renueva y el(la) profesional o técnico está bien evaluado(a) por INDAP, su contrato también deberá renovarse de acuerdo al plazo señalado en la renovación. En caso contrario, la Entidad Ejecutora deberá poner término anticipado al contrato del integrante del equipo técnico mal evaluado cuando INDAP lo solicite, según lo establecido en las Normas técnicas y procedimientos operativos del Programa.

Clausula de Beneficios:

Cualquiera sea la calidad jurídica en la que se contrate a los integrantes del Equipo Técnico (honorarios o contrato de trabajo), podrá hacer uso de los siguientes beneficios:

- Reposo por prescripción médica, previa presentación de la licencia médica respectiva.
- Permiso especial para vacaciones de 15 días hábiles anuales, siempre que el profesional haya realizado funciones por un año y se organicen todos los integrantes del Equipo técnico, de modo de asegurar la continuidad de la atención de los agricultores del Programa.
- En caso de licencias médicas prolongadas (mayores a 30 días consecutivos), la Entidad Ejecutora, con los recursos transferidos por INDAP, reemplazará al profesional por el periodo correspondiente, de común acuerdo con INDAP.

Clausula de Término de Contrato:

- Acuerdo de las tres partes
- Incumplimiento reiterado o grave de las obligaciones que le impone el contrato, especialmente aquellas que dicen relación con la ejecución del Programa, retraso en la entrega de Informes, ausencia laboral sin justificación y de manera reiterada, despreocupación de su trabajo con efectos graves, incumplimiento de actividades y/o acciones que perjudican directamente al agricultor, etc.
- Obtención de 2 evaluaciones de desempeño negativas consecutivas por parte del (la) integrante del Equipo Técnico, realizadas por INDAP en conjunto con Entidad Ejecutora y representantes de los agricultores.
- Renuncia del integrante del Equipo Técnico.
- Caducidad del Convenio suscrito entre INDAP y la Entidad Ejecutora para la ejecución del PRODESAL.

El incumplimiento de las cláusulas de "Vigencia del Contrato", de "Beneficios" y de "Término de Contrato" de los Equipos Técnicos, por parte de la Entidad Ejecutora, será considerado un incumplimiento grave a los compromisos y obligaciones contraídas en el presente contrato.

4) DE LAS TRANSFERENCIAS DEL APORTE DE INDAP

El aporte de INDAP indicado en el numeral 1 de la cláusula segunda de la presente renovación de convenio, se transferirá a través de las siguientes cuotas y previo cumplimiento de los requisitos que se indican a continuación:

CUOTA N° 1: correspondiente al 33 % del aporte de INDAP, cuyo monto será de \$ 17.747.821

Los requisitos para el pago de esta cuota serán:

- Carta de Manifestación de Interés de continuidad y aportes de la Entidad Ejecutora, con la firma del Alcalde y del Secretario Municipal.
- Los contratos de trabajo o a honorarios de los integrantes del(os) Equipo(s) Técnico(s).
- Un cronograma de trabajo inicial que incluya: aplicación de los Diagnósticos a los nuevos agricultores y actualización del Diagnóstico a agricultores de continuidad; Plan Operativo Anual (POA); Actualización del Plan Estratégico de Mediano Plazo (PMP) (si corresponde); Calendario Mesas de Coordinación, Días de Campo y actividades complementarias.

- Renovación de Convenio o Contrato firmado por ambas partes y resolución de aprobación de la renovación firmada por el Director Regional.
- Carta de solicitud de continuidad de los usuarios, firmado por los representantes de las Unidades Operativas.
- Cronograma del uso de los saldos de aporte Municipal pendientes (si los hubiere) para asegurar su ejecución en el primer trimestre.
- Registro de postulaciones Carta Compromiso de usuarios ingresados a la Unidad Operativa.

Esta documentación debe entregarse a más tardar el día 07 de Febrero de 2013 y su pago se realizará a más tardar 15 días hábiles después, una vez que hayan sido revisados y aprobada conforme por INDAP.

CUOTA N° 2: correspondiente al 33 % del aporte de INDAP, cuyo monto será de \$ 17.747.821

Los requisitos para el pago de esta cuota serán:

- 100 % de aplicación de diagnósticos de los usuarios nuevos, en la forma que INDAP lo solicite.
- 50 % de aplicación de actualización de diagnósticos de los usuarios de continuidad, en la forma que INDAP lo solicite.
- Nómina de usuarios identificando Unidad Operativa y segmento al que pertenecen, de acuerdo a lo informado en la encuesta de Diagnóstico.
- Plan Operativo Anual por Unidad Operativa que diferencie a los distintos grupos de usuarios que la conforman, programando los apoyos y acciones de intervención definidas para el año o temporada respectivo.
- Un Informe Técnico de Avance firmado por el Alcalde y el Equipo Técnico, aprobado conforme por INDAP, de todas las actividades realizadas en relación a las programadas, principales hallazgos y resultados parciales logrados al 30-04-2013
- Plan Estratégico de Mediano Plazo por Unidad Operativa o su actualización si corresponde, que defina la estrategia y las líneas de acción necesarias para disminuir las brechas y puntos críticos identificados en el diagnóstico y que recoja las orientaciones del Plan de Desarrollo Territorial o Comunal correspondiente.
- Un Informe Financiero del período con sus respectivos respaldos de los gastos efectuados, firmado por el Alcalde o por quien tenga delegada esta función.
- Copias de las boletas de honorarios o remuneraciones canceladas a los integrantes del(os) equipo(s) técnico(s) del período correspondiente.
- Verificador del número de visitas realizadas por agricultor, durante el período.
- Nómina de agricultores que postulan a Inversiones y Capital de Trabajo, según corresponda, identificando el tipo y monto de inversión a la cual postula.
- Cronograma de ejecución de los aportes municipales del año o temporada de ejecución del Convenio/Contrato.
- Actualización de la nómina de usuarios de la(s) unidad(es) operativa(s), si es pertinente.

Esta documentación debe entregarse a más tardar el día 06 de Mayo de 2013 y su pago se realizará a más tardar 15 días hábiles después, una vez que hayan sido revisados y aprobada conforme por INDAP.

CUOTA N° 3: correspondiente al 34 % del aporte de INDAP, cuyo monto será de \$ 18.285.634

Los requisitos para el pago de esta cuota serán:

- El restante 50 % de aplicación de actualización de diagnósticos de los usuarios de continuidad, en la forma que INDAP lo solicite.
- Un Informe Técnico de Avance firmado por el Alcalde y el Equipo Técnico, aprobado conforme por INDAP, de todas las actividades realizadas en relación a las programadas, principales hallazgos y resultados parciales logrados al 30-08-2013
- Un Informe Financiero del período con sus respectivos respaldos de los gastos efectuados, firmado por el Alcalde o por quien tenga delegada esta función.
- Copias de las boletas de honorarios o remuneraciones canceladas a los integrantes del(os) equipo(s) técnico(s) del período correspondiente.
- Acreditación del aporte de los usuarios, correspondiente al 5 % del aporte de INDAP a las asesorías técnicas, mediante declaración jurada simple.
- Verificador del número de visitas realizadas por agricultor, durante el período.
- Nómina de agricultores que postulan a Inversiones y Capital de Trabajo, según corresponda, identificando el tipo y monto de inversión a la cual postula.

Informe de avance de estándares de calidad, mínimos exigidos en convenio, por segmento.
Actualización de la Nomina de los usuarios si se han producido cambios

Esta documentación debe entregarse a más tardar el día 03 de Septiembre de 2013 y su pago se realizará a más tardar 15 días hábiles después, una vez que hayan sido revisados y aprobada conforme por INDAP.

En caso de que se generen saldos debido a retrasos en la contratación del equipo técnico, éstos serán descontados de los montos correspondientes a la cuota siguiente, salvo que el Director Regional respectivo autorice por escrito su uso en acciones complementarias al Programa y en beneficio directo de los agricultores, como capacitaciones, apoyo a la comercialización, entre otros. Cuando el saldo se produzca posterior al pago de la última cuota, dichos montos deberán ser devueltos a INDAP.

El retraso en la presentación de los informes técnico y financiero y/o el incumplimiento injustificado en las actividades establecidas en el Plan de Trabajo, establecidos como requisito para el pago de cuota, implicará un descuento en la Evaluación de Desempeño del período correspondiente, ya sea de la Entidad Ejecutora o del Equipo Técnico. Si el retraso es igual o mayor a 30 días consecutivos, será considerado un incumplimiento grave de las obligaciones y compromisos contraídos en el presente Convenio, pudiendo determinar el término anticipado del mismo.

Las observaciones que realice INDAP a los informes presentados en cada cuota deberán ser subsanadas dentro del período de 10 días consecutivos. Si estas observaciones no son corregidas en el plazo establecido, se aplicará un descuento en la Evaluación de Desempeño del periodo correspondiente, ya sea de la Entidad Ejecutora o del Equipo Técnico, según corresponda. Un retraso en la nueva presentación del(los) informe(s) igual o superior a 20 días consecutivos será considerado un incumplimiento grave de las obligaciones y compromisos contraídos en el presente Convenio, pudiendo determinar el término anticipado el mismo.

TERCERO: DE LA VIGENCIA DE LA RENOVACIÓN DE CONVENIO

La presente Renovación de Convenio entrará en vigor una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que la apruebe, sin perjuicio que su vigencia se podrá contar a partir de la fecha de su suscripción o de la que se mencione en dicho acto de renovación, y tendrá vigencia anual hasta el 31 de diciembre de 2013.

Al término de este periodo de renovación, la Entidad Ejecutora deberá entregar un Informe Financiero Final del año o temporada agrícola con sus respectivos respaldos de los gastos efectuados, firmado por el representante legal, en conformidad con la Resolución N° 759 de la Contraloría General de la República del año 2003, que fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas. Además deberá entregar un Informe Técnico Final de todas las actividades realizadas y de los resultados alcanzados respecto de los planificados durante el año o temporada, firmado por el representante legal de la Entidad ejecutora y el Equipo técnico. Los informes deberán ser elaborados utilizando los formatos provistos por INDAP.

Sin perjuicio de lo anterior, el Convenio podrá prorrogarse teniendo en consideración la disponibilidad presupuestaria, la evaluación de la Entidad Ejecutora que realice INDAP, el Equipo Técnico y los agricultores, el interés de los mismos en mantener la(s) Unidad(es) Operativa(s), y las exigencias dispuestas en las normas técnicas vigentes y sus modificaciones.

CUARTO: DE LAS CAUSALES DE TÉRMINO DEL CONVENIO

INDAP podrá, poner término anticipado a este Convenio con la Entidad Ejecutora por alguna de las siguientes causales, lo que será resuelto por la Dirección Regional correspondiente:

- a. Acuerdo mutuo de las partes, consignado por escrito.
- b. Renuncia voluntaria de la Entidad Ejecutora, la que deberá ser expresada por escrito a INDAP, con las razones que la fundamenten, con a lo menos 30 días de anticipación a la fecha propuesta para el término del Convenio.
- c. Cuando a juicio de INDAP, exista incumplimiento grave o reiterado por parte de la Entidad Ejecutora a los compromisos y obligaciones contraídas en el Convenio o cuando se contravenga con lo establecido en las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa.

Cuando la Entidad Ejecutora obtenga dos resultados negativos consecutivos en las evaluaciones de desempeño realizadas por INDAP, los usuarios y los Equipos Técnicos. Se entenderá como evaluación negativa, aquellas que tengan nota inferior a 4.0.

En estos dos últimos casos, INDAP comunicará por escrito a la Entidad Ejecutora, con a lo menos 15 días de anticipación a la fecha propuesta para el término anticipado del Convenio, indicando los hechos que configuran el incumplimiento de los compromisos y obligaciones pactadas o bien el resultado negativo consecutivo en la evaluación de desempeño de la Entidad Ejecutora realizada por INDAP.

En caso de término anticipado del Convenio, la Entidad Ejecutora deberá devolver los recursos que INDAP le haya entregado, descontando los pagos correspondientes a los trabajos efectivamente realizados.

QUINTO : DE LAS SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

Se aplicará una sanción en cada Evaluación de desempeño, ya sea de la Entidad Ejecutora y/o del Equipo Técnico, según corresponda, cuando sin causa justificada no se cumpla con el total de las actividades definidas en el Plan Operativo Anual, los estándares mínimos de calidad y los requisitos de cada cuota del periodo correspondiente. Esta sanción consistirá en el descuento de puntos de la nota final obtenida en la Evaluación de desempeño, según lo indicado en la siguiente tabla:

Nivel de cumplimiento	Puntos de descuento
Entre 81 y 90 %	0.5
Entre 71 y 80 %	1
Menor de 70 %	2

SEXTO: DE LA VIGENCIA A LO NO MODIFICADO

En todo lo demás que no se modifica expresamente, sigue plenamente vigente lo señalado en el Convenio individualizado en la Cláusula Primera del presente Acto.

SEPTIMO: DE LAS PERSONERIAS

La facultad del Director Regional de INDAP para suscribir la presente Renovación del Convenio, consta en la Resolución Exenta N°184272, de fecha 23 de Diciembre de 2011, de la Dirección Nacional y por la Resolución Exenta N° 002211, de fecha 15 de enero de 2013, de la Dirección Nacional, que aprueba las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa de Desarrollo Local, PRODESAL.

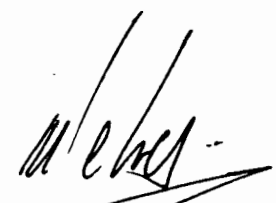
La personería del representante legal de la Entidad Ejecutora consta en el Decreto Alcaldicio N° 6845 de fecha 30-11-2012.

OCTAVO: DE LOS EJEMPLARES

Leído este documento, las partes manifiestan su conformidad con todas y cada una de sus cláusulas y condiciones, y para constancia lo firman en cuatro ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando un ejemplar en poder de la Entidad Ejecutora, y tres ejemplares en poder de INDAP.



LUIS CHANDIA ALARCON
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE COIHUECO


MARCELO ENRIQUE JELVES AZOCAR
DIRECTOR (S)
INDAP REGIÓN DEL BIOBIO

Nº 1 NOMINA DE USUARIOS

MINA AGRICULTORES DE UNIDADES OPERATIVAS

Unidad Operativa: 2013 PRODESAL COIHUECO NORTE
 N° Agricultores: 110

N°	Nombre Completo	Rut
1	ALMUNA QUEZADA JOSE EMILIANO	4769796-4
2	ALARCON GUZMAN JOSE ALFREDO	3650293-2
3	ALARCON PALMA JOSE MIGUEL	8463418-2
4	AMESTICA BADILLO ISUFIA DEL CARMEN	6145846-8
5	ARIAS CADIZ MIRIAM DEL CARMEN	12547866-2
6	ARTEAGA LUMAN JOSE RUBEN	11237350-0
7	ARTEAGA LUMAN CIRILO HUMBERTO	7518962-1
8	ARTEAGA PALMA VERONICA DEL CARMEN	10602460-K
9	AVILA PARRA ANA DEL ROSARIO	10848507-8
10	BAEZA CANDIA ALBERTO ENRIQUE	8978680-0
11	BAEZA PARRA LUIS HERNAN	6716560-8
12	BECERRA PARRA JOSE EDUARDO	6671586-8
13	BERNDT TRONCOSO JOHAN HARRY	15215563-8
14	BUSTAMANTE IBANEZ MARIA ANGELICA	9730827-6
15	CAAMANO SANCHEZ MIGUEL ANTONIO	7265412-9
16	CABEZAS VALENZUELA DANIEL GUSTAVO	4248542-K
17	CACERES SAAVEDRA MARIA MARCELA	12762684-7
18	CADIZ CADIZ JOSE DANIEL	9142815-6
19	CADIZ LARA ROSA ALBERTINA	8894899-8
20	CADIZ LARA JOSE REINALDO	7408061-8
21	CADIZ ORTEGA MARIA GRACIELA	12547874-3
22	CADIZ SEPULVEDA VICTOR DEL TRAN	5054437-0
23	CASTILLO MERCADO LUIS HUMBERTO	7716158-9
24	CASTRO ZENTENO JOANNA KARINA	13833549-6
25	CEBALLOS BAEZA DOMINGO ANTONIO	5967986-4
26	CEBALLOS BAEZA ADRIAN SEGUNDO	5613651-7
27	CERDA CABRERA HECTOR DARIO	6407462-8
28	CERDA CABRERA ESTELA MELANEA	11237268-7
29	CHANDIA ARIAS CARMEN GLORIA	6940916-4
30	CISTERNAS VASQUEZ MARIA MARGARITA	6298510-0
31	CISTERNAS VASQUEZ MARIA ANGELICA	9439305-1
32	CISTERNAS VASQUEZ CLARA LUZ	9060701-4
33	COFRE AVILA JUAN CARLOS	13356231-1
34	COFRE GUAJARDO IRMA GLADIS	7227855-0
35	COFRE SANCHEZ NANCY DE LA CRUZ	8054032-9
36	DAZA GUTIERREZ MANUEL JESUS	7967353-6
37	DEL PINO SEPULVEDA YOLANDA ISABEL	9756256-3
38	ELGUETA SALDANA HECTOR OSVALDO	8928198-9
39	ESPINOZA RIQUELME MARCOS GONZALO	12375533-2
40	FIGUEROA PENA MIREYA DEL CARMEN	10739662-4
41	FONSECA LAGOS ANA MARIA	10183971-0
42	FUENTEALBA LEIVA LUIS ANTONIO	5801873-2
43	FUENTEALBA PARRA HECTOR MANUEL	5889360-9
44	FUENTEALBA PARRA, MARIA EMELINA	6733658-5
45	FUENTES MUNOZ, JOSE HERIBERTO	7227028-2
46	GUTIERREZ INZUNZA OLGA DEL CARMEN	7613221-6
47	GUTIERREZ UMANA JUAN EVANGELISTA	3950382-4
48	GUTIERREZ VASQUEZ RAMON ENRIQUE	3215435-2
49	GUTIERREZ VILLAGRA JOSE GONZALO	6517201-1
50	GUZMAN MUNOZ ISABEL DEL CARMEN	7956412-5
51	HORMAZABAL JARA ANA MARIA	8832653-2
52	JARA FIGUEROA CARLOS HERNAN	5241055-K
53	LAGOS MORA JOSE ABEL	5249964-k
54	LAGOS NAVARRO JAVIER SEGUNDO	7023121-2
55	LAGOS NAVARRO ISABEL DEL CARMEN	9983192-8
56	MARABOLI BENAVIDES HUMBERTO GER	5726841-7
57	MOLINA MOLINA VICTOR RAMON	4234234-3
58	MORA FUENTES MARITZA JEANNETTE	12970837-9
59	MORA RAMOS JUAN DE DIOS	6969129-3
60	OLATE LOPEZ GEORGINA CAYETANA	3018715-6
61	ORELLANA SEPULVEDA, CARLOS H.	4900247-5
62	PALMA IBANEZ HELIA XIMENA	9718316-3
63	PALMA ROJAS VALERIANO	4234773-6
64	PAREDES MUNOZ JOSE HERNAN	8565225-7
65	PARRA ZUNIGA ELBA DEL CARMEN	12186896-2
66	PENROS NAVARRETE FIDEL ARTURO	10428555-4
67	PENROZ NAVARRETE GLORIA ALICIA	11771885-9
68	PENROZ NAVARRETE MARLENE ESTER	10087429-6
69	PENROZ NAVARRETE IGIDIO ANTONIO	5884762-3
70	PENROZ NAVARRETE BLANCA LIDIA	7676446-8
71	PEREZ CARRASCO RENE OSVALDO	9456665-7
72	PINILA FUENTEALBA ALEJANDRA JACQUELINE	12197957-8
73	PINO MARDONES GREGORIA DEL TRANSITO	6781300-6
74	PINO PINO NANCY DE LA CRUZ	9619029-8
75	PINO SAAVEDRA AMADA LUZ	7284684-2
76	QUILODRAN FUENTEALBA XIMENA EMILIA	11074219-3
77	RAMIREZ NAVARRETE MARGARITA ESTELINA	9988413-4
78	RIQUELME CIFUENTES BENITA DE LAS M.	8904382-4

85	RIQUELME JIMENEZ FLAVIO ALBERTO	13621423-3
86	RIQUELME SALDIAS DANIEL	7028761-7
87	ROMERO PENA JESSICA RUBY	12552481-8
88	ROMERO SEPULVEDA JUAN HUGO	5486312-8
89	SAAVEDRA MOYA MARIA VERONICA	10285238-9
90	SAAVEDRA PEREZ JOSE MIGUEL	9825014-K
91	SALINAS MARTINEZ INGRID PAMELA	13356084-k
92	SALINAS PENROS ANA FRESIA	14236220-1
93	SALVO MENDEZ TERESA DEL ROSARIO	6830242-0
94	SEPULVEDA MARCHANT JOSE ROBERTO	2609978-1
95	SEPULVEDA HUINCA JESSICA CAROLINA	13793602-K
96	SEPULVEDA RIQUELME JUANA MARIA	11536133-3
97	SEPULVEDA VILLEGAS SALVADOR DEL CARMEN	3863926-9
98	SOMOS PARRA RAMON DEL CARMEN	6589868-3
99	SOTO IBANEZ MARIA YOLANDA	6843212-K
100	VALDES GALLEGOS SUSANA DEL CARMEN	8794797-1
101	VALDES HERNANDEZ VIRGINIA MAGALY	10287655-5
102	VALDES PARRA MARIA SONIA	7761286-6
103	VALDIVIA LOAYSA PAULINA DEL CARMEN	6801042-k
104	VALENZUELA FUENTES VICTOR MANUEL	7304337-9
105	VASQUEZ GONZALEZ ROSA ELENA	10509227-K
106	VENEGAS SANTO SILVIA DE LOURDES	8663279-9
107	VERA POBLETE ANA ROSA	9054408-K
108	VILLA CONCHA JORGE IVAN	9447167-2
109	VILLAGRA MOYA JOSE GUILLERMO	10522943-7
110	VILLALOBOS DAZA JUAN DAVID	8658308-9
111	VILLANUEVA COLOMA AURORA DEL CARMEN	6044896-5
112	VILLEGAS SUAZO LIONEL SILVANO	12070028-6
113	VIVANCO TORO HECTOR EUGENIO	13129278-3
114	ZUNIGA GUTIERREZ CIRO ENRIQUE	7544015-4
115	ZUNIGA MORA HECTOR VILIALDO	7801465-2
116	ZUNIGA PEREZ ADRIANA DEL CARMEN	6513088-2

Unidad Operativa: 2013 PRODESAL COIHUECO SUR

Nº Agricultores: 141

Nº	Nombre Completo	Rut
1	ACUNA MARIN JOSE ALEJANDRO	9693273-1
2	ACUNA PLAZA OLGA DE LAS MERCEDES	10012672-9
3	AEDO GOMEZ JOSE BENEDICTO	2808180-4
4	ALARCON CADIZ MARIA ELICIA	8210802-5
5	ALDEA HERNANDEZ JOSE LEONEL	5519870-5
6	AMESTICA CABEZAS JOSE SAMUEL	3900441-0
7	ARIAS LAGOS JOSE MIGUEL	10256526-6
8	ARIAS LAGOS SAMUEL ARTURO	9888064-K
9	ARIAS LAGOS DANIEL DE LA ROSA	8173349-K
10	ARIAS PARRA JUANA DE DIOS	7541445-5
11	ARRIAGADA PALMA NORA DEL CARMEN	5906443-6
12	ASTUDILLO MATUS DE LA PARRA HECTOR MANUEL	6183072-3
13	ASTUDILLO MATUS DE LA PARRA JOSE HERIBERTO	4984300-3
14	ASTUDILLO MATUS DE LA PARRA JOSE CIPRIANO	4304622-5
15	BAHAMONDE MUNOZ SEGUNDO GABRIEL	7212860-5
16	BALMACEDA PARRA CLEMIRA BELGICA	12014826-5
17	BARRERA CONTRERAS LUIS ARMANDO	8474882-K
18	BARRERA RIQUELME JOSE SERGIO	3954049-5
19	BECERRA ALDEA VICTOR FRANCISCO	10010174-2
20	BECERRA ALDEA JORGE MANUEL	10550621-K
21	BECERRA MATUS DE LA PARRA JOSE GERARDO	10409300-0
22	BECERRA MATUS DE LA PARRA JUAN BAUTISTA	5421052-3
23	BECERRA MEDINA JESSICA JEANNETE	10166352-3
24	BECERRA REYES EDITH MARISOL	8083628-7
25	BENAVIDES MALDONADO ERNESTO ORLANDO	12088350-K
26	BURGOS CHAVEZ CAROLINA JOSELINE	16496014-5
27	BUSTAMANTE VALLEJOS OLGA LORENA	11789292-1
28	CARO PARRA SEGUNDO LEONIDAS	7490409-2
29	CARRASCO COFRE RAUL AQUILINO	8927129-0
30	CARRASCO URREA HECTOR HIPOLITO	3910369-9
31	CASTRO ZAPATA LUIS RAMON	10565674-2
32	CERDA VASQUEZ MARIA ESTELA	7606571-3
33	CHANDIA MUNOZ JUAN FRANCISCO	6942310-8
34	COFRE RODRIGUEZ JOSE IGNACIO	3886013-5
35	CRISOSTOMO PEREZ JOSE MELANIO	9274656-9
36	DIAZ SOLIS ELIANA DE LAS MERCEDES	7808997-0
37	DIAZ DIAZ EMILIO RAFAEL	9808186-0
38	DIAZ POBLETE HECTOR HUMBERTO	15164098-2
39	FERRADA HERNANDEZ MARIA INES	7298457-9
40	FERRERA GARCIA FLOR MARINA	8174334-7
41	FERRERA GARCIA JOSE RICARDO	9689685-9
42	FIGUEROA ORELLANA OLGA DINA DEL CARMEN	6365759-k
43	FLORES FIGUEROA DOMITILA DEL CARMEN	7733867-5
44	FLORES FIGUEROA VICTOR RAMON	8707428-5
45	FLORES MEDINA ROSA MERCEDES	9930622-K
46	GALDAMES TRONCOSO SOROBABEL JEREMIAS	10268075-8
47	GARCIA QUINTANA SUSANA DE LOS A.	9493269-6
48	GARCIA RUBIO PRISCILA	13131515-5
49	GARCIA SEPULVEDA GUSTAVO DEL CARMEN	9144708-8
50	GOMEZ REYES BLANCA ESTELA	6847620-8
51	GONZALEZ LILLO LUIS ALBERTO	8990325-4
52	HENRIQUEZ NAHUELQUEO HORTENSIA DEL CARMEN	10695490-9
53	HERMOSILLA CARO ALBA ALICIA	7598881-8

62	NAVARRETE ENOC MOISES	10576359-K
63	LAGOS MANUEL JESUS	9508371-4
64	VEZ MUNOZ SANDRA ROSA	11621311-7
65	VEZ SEPULVEDA JOSE ANTENOR	6167965-0
66	VEZ CASAS CORDERO JOSE MIGUEL	10072572-K
67	LARA GUAJARDO ROSA ESTER	4981215-9
68	LARA TORRES SEBASTIAN MARIO	5484138-8
69	JIMENEZ DIAZ ABRAHAM JOSE	9303130-K
70	LAGOS JIMENEZ ERIC EGIDIO	9950532-K
71	LAGOS ALARCON CARLOS ROBERTO	12133458-5
72	LAGOS MATUS DE LA PARRA RAMON DEL T.	9821895-5
73	LAGOS SANHUEZA OMAR ISAIAS	7426697-5
74	LARA CERDA MANUEL JESUS	7023120-4
75	MALDONADO MATUS DE LA PARRA RICARDO	8813235-1
76	MALDONADO PARRA SIMEON	2762269-0
77	MARDONES RIQUELME MAURICIO	8909427-5
78	MATUS DE LA JOSE DEL CARMEN	3473499-2
79	MATUS DE LA PARRA MOISES MANUEL	9304088-0
80	MATUS DE LA PARRA AEDO GABRIELA DEL CARMEN	7672925-5
81	MATUS DE LA PARRA BECERRA JOSE ELADIO	14421808-6
82	MATUS DE LA PARRA GARCIA GUILLERMINA DEL C.	8942780-0
83	MATUS DE LA PARRA GARCIA JOSE JAIME	8729402-1
84	MATUS DE LA PARRA MATUS DE LA JOSE DEL CARMEN	4309787-3
85	MATUS DE LA PARRA MENDOZA PEDRO ENRIQUE	7665192-2
86	MATUS DE LA PARRA PARRA VICTOR LORENZO	6969936-7
87	MATUS DE LA PARRA BECERRA PEDRO ENRIQUE	6953051-6
88	MEDINA BECERRA MARIA VICTORIA	9019678-2
89	MEDINA GOMEZ ROLANDO	7616864-4
90	MENDOZA FERRADA HECTOR RENE	6700875-8
91	MONTECINOS SEPULVEDA ISABEL DEL CARMEN	14419855-7
92	MORA BECERRA JOSE ELIECER	9304107-0
93	MORA LILLO JESUS TADEO	7086487-8
94	MORA MORA ANA MARIA	5177492-2
95	MORALES PILQUE, JOSE RAUL	4543682-9
96	MUNOZ CHAVEZ JULIA DEL CARMEN	12552422-2
97	MUNOZ CHAVEZ JORGE PABLO	9026060-K
98	MUNOZ SEPULVEDA JUAN RAMON	3968601-5
99	NAVARRETE GALDAMES DOMINGO ANTONIO	10438760-8
100	NAVARRETE MATUS DE LA PARRA CRISTIAN HERNAN	14094328-2
101	NAVARRETE MATUS DE LA PARRA HECTOR GUILLERMO	7054038-K
102	OLIVARES TOBAR JUANA LUISA	7059442-0
103	PALMA ORTEGA VICTOR MANUEL	12157700-3
104	PARRA BECERRA, JOSE DAMIAN	7480364-4
105	PARRA JIMENEZ VALERIA DEL PILAR	13378967-7
106	PEREZ SANCHEZ JOSE ALBERTO	5790544-1
107	PEREZ VENEGAS CECILIA ISABEL	8752136-2
108	PLAZA URRRA MAGALY DE LAS MERCEDES	9821213-2
109	POBLETE CHAVEZ CESAR AUGUSTO	14293436-1
110	PONCE ECHEVERRIA BLANCA SILVIA	7940125-0
111	QUIJADA PUENTES JOSE OMAR	7644403-K
112	QUIJADA PUENTES CARLOS ELISEO	8641492-9
113	QUIJON UMANZOR ARTURO DEL CARMEN	5091087-3
114	QUINTANA AGUILERA JORGE ARTURO	6319403-4
115	RAMIREZ MALDONADO JUAN GUILLERMO	5218895-4
116	RAMIREZ PIZARRO MARIA AGUEDA	8324983-8
117	RAMIREZ ROA IVAN EDUARDO	12383014-8
118	REYES BALMACEDA ADRIANA DEL CARMEN	9202855-0
119	REYES BALMACEDA, VICTOR LIONEL	8565346-6
120	REYES FERNANDEZ URSULA DEL CARMEN	9248921-3
121	REYES LARA MARIA GUILLERMINA	8294729-9
122	REYES SANDOVAL VICTOR GERMAN	6293767-K
123	RIQUELME GARCIA MARCELO ENRIQUE	13377203-0
124	RIQUELME JIMENEZ FELICIANO SEGUNDO	8412888-0
125	RIVEROS OTAROLA HECTOR ROBERTO	4059179-6
126	RIVEROS SOTO MICABELA DE JESUS	7663734-2
127	SAAVEDRA FIGUEROA UBERLINDA	6367361-7
128	SALINAS FIGUEROA NORMA INES	7640620-0
129	SANCHEZ JIMENEZ VERONICA ISABEL	11147603-9
130	SEPULVEDA ASTUDILLO HERNAN HTO	6891514-7
131	SEPULVEDA CACERES OLGA	7526498-4
132	SEPULVEDA FIGUEROA HECTOR	4622529-5
133	SEPULVEDA FUENTES MIGUEL ANACLICIO	3853347-9
134	SEPULVEDA GUTIERREZ CLAUDIO HUMBERTO	11569271-2
135	SEPULVEDA GUZMAN YOLANDA DE LAS MERCEDES	6125540-0
136	SILVA CABEZAS DORALIZA OLIVIA	6218280-6
137	SOBARZO CABRERA MARCELA ESTER	12197517-3
138	SOTELO PARRA MIRIAM ALBINA	7924001-K
139	TRONCOSO COFRE OVIDIA ELENA	5809984-8
140	URRUTIA CADIZ MERCEDES SEGUNDO	3569251-7
141	VALDES AGUILERA JOSE RUFINO	5265722-9
142	VASQUEZ MEDINA ERNESTO ABRAHAM	6503320-8
143	VASQUEZ DIAZ JUAN ULISES	8919443-1
144	VASQUEZ MEDINA MARIA ESTER	9364819-6
145	VASQUEZ OPAZO CARLOS RIGOBERTO	3507945-9
146	VENEGAS ROA CARMEN GLORIA	11789246-8
147	VILLEGAS COFRE DOMINGO JOSE	6953715-4
148	VILLEGAS HERMOSILLA ENRIQUE DEL TRANSITO	10980042-2
149	ZUNIGA LOPEZ SERGIO ADRIANO	3550004-9